



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 1,500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de diciembre de 2011
No. 115

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 392.- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 393.- LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 394.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; SE

REFORMAN LOS ARTICULOS 13.12 EN SU SEGUNDO PARRAFO Y 13.19 EN SU SEGUNDO PARRAFO Y SE ADICIONA AL ARTICULO 13.45 LA FRACCION XII DEL CODIGO SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO NUMERO 25, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011; SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 123 DE LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 395.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 392

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2012, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		(Miles de pesos)
Total		165,642,766
I. Impuestos:		9,314,383
1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:	3,204,030	
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	3,131,876	
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	72,154	
1.2 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables:	5,976,730	
1.2.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	5,976,730	
1.3 Otros Impuestos:	88,667	
1.3.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.	88,667	
1.4 Accesorios de Impuestos:	44,956	
1.4.1 Multas.	1,552	
1.4.2 Recargos.	38,714	
1.4.3 Gastos de ejecución.	4,690	
1.4.4 Indemnización por devolución de cheques.	0	

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 395

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2012, deberá observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso y sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico.
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este Decreto y demás disposiciones aplicables.
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su determinación.
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los apoyos.
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y municipios, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden.

Artículo 2.- Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, estableciendo medidas de austeridad para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

El Poder Legislativo fiscalizará el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales.

Artículo 3.- La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Coordinación General, deberán observar las mismas disposiciones aplicables a las dependencias del Ejecutivo Estatal, en consecuencia, cuando en el presente Decreto se haga referencia a las dependencias, se entenderá que en ellas quedan incluidas.

CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$165,642,766,034.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

Función	Subfunción	Programa	Denominación	Importe
1	1	1	Legislativo	1,365,159,468.00
2	1	1	Judicial	2,580,419,828.00
2	1	2	Electoral	111,298,515.00
2	1	3	Prevención y readaptación social	1,132,991,340.00
3	1	1	Procuración de justicia	2,442,966,217.00
3	2	1	Derechos humanos	136,971,150.00
4	1	1	Seguridad pública	5,680,411,443.00
4	1	2	Protección civil	537,055,084.00
5	1	1	Consolidación de la gestión pública eficiente y eficaz	559,114,854.00
5	1	2	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	388,528,643.00
5	1	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	664,027,519.00
5	2	1	Protección jurídica de las personas y sus bienes	981,961,801.00
5	3	1	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	140,988,886.00
5	4	1	Democracia y pluralidad política	1,905,953,976.00
5	5	1	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	184,463,485.00
5	5	2	Nuevas organizaciones de la sociedad	30,174,276.00
5	5	3	Coordinación metropolitana	76,980,253.00
6	1	1	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	123,003,292.00
6	1	2	Fortalecimiento de los ingresos	3,346,491,160.00
6	1	3	Gasto social e inversión pública	26,992,092.00
6	1	4	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	32,009,357.00
6	2	1	Deuda pública	14,334,459.00
6	2	2	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	9,250,255,680.00
6	2	3	Transferencias intergubernamentales	25,313,146,268.00
6	2	4	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,550,837,800.00
7	1	1	Alimentación	998,216,845.00
7	1	2	Desarrollo integral de la familia	147,780,623.00
7	1	3	Atención a la población infantil	4,038,817,200.00
7	1	4	Atención a personas con discapacidad	239,019,429.00
7	1	5	Seguridad social	5,952,627,642.00
7	2	1	Salud y asistencia social	17,706,176,737.00
7	3	1	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	2,438,405,335.00
7	3	2	Apoyo a los adultos mayores	1,597,170,873.00
7	3	3	Grupos étnicos	216,777,991.00
7	3	4	Población	54,487,752.00
7	3	5	Desarrollo comunitario	188,307,099.00
7	4	1	Oportunidades para los jóvenes	315,997,027.00
8	1	1	Educación para el desarrollo integral	54,190,241,144.00
8	2	1	Identidad mexicana	286,968,154.00
8	2	2	Cultura y arte	714,401,091.00
8	3	1	Cultura física y deporte	496,869,857.00
9	1	1	Empleo	326,584,604.00
9	2	1	Administrativo y laboral	227,087,852.00
9	3	1	Desarrollo agrícola	1,014,511,914.00
9	3	2	Fomento a productores rurales	34,054,839.00
9	3	3	Fomento pecuario	27,263,361.00
9	3	4	Desarrollo forestal	91,449,523.00
9	3	5	Infraestructura hidroagrícola	359,774,784.00
9	3	6	Fomento acuícola	13,693,545.00
9	4	1	Modernización industrial	417,456,387.00

9	4	2	Fomento a la minería	7,387,649.00
9	4	3	Promoción internacional	21,744,874.00
9	4	4	Modernización comercial	30,760,579.00
9	4	5	Investigación, ciencia y tecnología	493,120,974.00
9	5	1	Promoción artesanal	33,512,130.00
9	5	2	Fomento turístico	168,139,369.00
9	6	1	Modernización de las comunicaciones y el transporte	2,775,959,264.00
10	1	1	Coordinación para el desarrollo regional	1,048,681,867.00
10	2	1	Desarrollo urbano	1,786,896,549.00
10	2	2	Agua y saneamiento	3,200,933,654.00
10	3	1	Suelo	170,198,382.00
10	3	2	Vivienda	58,534,347.00
10	4	1	Energía	136,388,461.00
11	1	1	Protección al ambiente	1,081,662,772.00
99	89	99	Fondo general de previsiones salariales y económicas	1,791,055,709.00
99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,167,112,000.00
Total				165,642,766,034.00

El presupuesto incluye \$30,000,000.00 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se podrán aplicar para el programa de Promoción Internacional en tanto no se presente la necesidad de resarcimiento antes mencionada; de lo contrario, se aplicarán para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de la ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes.

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$1,365,159,468.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2012, importa un monto de \$2,580,419,828.00, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$161,697,186,738.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

Pilar 1: Seguridad Social	90,630,946,666.00
Pilar 2: Seguridad Económica	12,250,026,961.00
Pilar 3: Seguridad Pública	13,263,851,907.00

Cimiento I. Coordinación Interinstitucional para Mejores Políticas Públicas	664,027,519.00
Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente	1,273,095,868.00
Cimiento III. Financiamiento para el Desarrollo que Impulse el Crecimiento	40,657,070,108.00
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
Total:	161,697,186,738.00

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

Desarrollo Social		108,511,578,016.00
Educación, Cultura y Bienestar Social	56,633,817,101.00	
Desarrollo Urbano y Regional	5,961,654,962.00	
Salud, Seguridad y Asistencia Social	30,332,315,962.00	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	11,058,395,237.00	
Medio Ambiente	967,579,272.00	
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	3,557,815,482.00	
Agropecuaria y Forestal		1,785,485,427.00
Comunicaciones y Transportes		3,035,217,040.00
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad y el Empleo		1,033,310,165.00
Administración y Finanzas Públicas		5,397,590,838.00
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas		1,791,055,709.00
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado		1,167,112,000.00
No Sectorizable:		13,662,691,275.00
Servicio de la Deuda	3,250,255,680.00	
Órganos Electorales	1,951,774,295.00	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,460,661,300.00	
Previsiones para Contratación de Créditos	6,000,000,000.00	
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios		25,313,146,268.00
Participaciones Municipales	14,846,091,303.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,647,520,000.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,819,534,965.00	
T o t a l:		161,697,186,738.00

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, se encuentran consideradas las provisiones presupuestarias correspondientes a los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del Estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por un monto de \$312,071,528.00 para ser ejercidos a través del Sector Central, y \$1,390,600,697.78 a través de los Organismos Auxiliares.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$59,940,659,522.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Importe
20100	Gubernatura	26,576,509.00
20200	Secretaría General de Gobierno	1,406,595,978.00
20300	Secretaría de Finanzas	4,855,964,424.00
20400	Secretaría del Trabajo	200,057,050.00
20500	Secretaría de Educación	27,311,480,802.00
20600	Secretaría del Agua y Obra Pública	4,329,528,976.00
20700	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,572,692,485.00
20800	Secretaría de Desarrollo Económico	388,784,336.00
21000	Secretaría de la Contraloría	184,789,562.00
21100	Secretaría de Comunicaciones	2,039,237,099.00
21200	Secretaría del Medio Ambiente	808,756,915.00
21300	Procuraduría General de Justicia	2,284,964,057.00
21400	Coordinación General de Comunicación Social	91,473,121.00
21500	Secretaría de Desarrollo Social	3,471,321,733.00
21600	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	73,812,575.00
21700	Secretaría de Salud	839,341,901.00
21900	Secretaría Técnica del Gabinete	27,587,015.00
22300	Secretaría de Transporte	571,414,390.00
22400	Secretaría de Desarrollo Urbano	208,371,045.00
22500	Secretaría de Turismo	168,260,342.00
22600	Secretaría de Seguridad Ciudadana	5,930,314,639.00
400D0	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	81,641,850.00

400EO	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	31,992,160.00
400FO	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	22,845,420.00
400HO	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	54,687,429.00
99900	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
99800	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
Total		59,940,659,522.00

Los recursos asignados a la Procuraduría General de Justicia incluyen \$12,000,000.00 para el Fondo de Investigación para la Procuración de Justicia, recursos que se destinarán para investigaciones y acciones policiales especiales que impliquen riesgo, urgencia o confidencialidad en materia de seguridad pública. El ejercicio y comprobación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a la normatividad que para el efecto establezca la Secretaría, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Asimismo, de los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se incluyen \$15,000,000.00 para la constitución del Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. El ejercicio y comprobación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a la normatividad que para el efecto establezca la Secretaría, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de gasto	Importe
1000	Servicios Personales	34,442,808,309.00
2000	Materiales y Suministros	1,007,654,610.00
3000	Servicios Generales	2,671,441,922.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,520,407,625.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	15,340,179,347.00
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
Total		59,940,659,522.00

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación para obras públicas señalada para el Capítulo 6000 "Inversión Pública", para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$503,048,891.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$1,432,966,803.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$587,984,840.00, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$352,875,998.00, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$2,000,000,000.00 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del presente Decreto.

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$10,463,302,815.00.

Los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre la Tenencia que, en su caso, se obtengan como resultado de la aplicación progresiva del subsidio conforme a lo descrito en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, se destinarán a infraestructura educativa.

Este importe incluye \$200,000,000.00 para el "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto.

Este importe incluye una asignación de \$10,000,000.00, para el Programa de Apoyos a Proyectos de Acochado dentro del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FIDAGRO), Componente de Productores y Desarrollo Rural, en los municipios de la entidad. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a conocer los lineamientos para su aplicación.

Este importe incluye \$187,500,000.00 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Con el propósito de continuar apoyando las acciones orientadas a disminuir la obesidad en menores escolares y beneficiar a la población estudiantil del Estado de México, se incluyen \$50,000,000.00 en el presupuesto de la Secretaría de Educación, a fin de ampliar la cobertura del programa de bebederos en escuelas de nivel básico.

Este importe incluye \$10,000,000.00 en el sector Salud que serán destinados a la elaboración de los estudios y proyectos correspondientes para la construcción de un hospital para el niño y la mujer.

Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$14,846,091,303.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

El importe de las participaciones a distribuirse a los municipios a que se refiere el párrafo anterior, incluye \$443,053,445.00 por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos de los Gobiernos Municipales, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México, se incluye en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$10,467,054,965.00, de los que \$3,647,520,000.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$6,819,534,965.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2012 ascienden a la cantidad de \$1,951,774,295.00 y se distribuirán de la siguiente manera:

Instituto Electoral del Estado de México	1,840,475,780.00
Tribunal Electoral del Estado de México	111,298,515.00
Total:	1,951,774,295.00

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$675,237,701.05 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$129,000,632.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,450,000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$67,147,602.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$38,492,154,956.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$61,134,541,439.00, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo	Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
201B0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,207,232,670.00	1,103,678,739.00	103,553,931.00	0.00
201D0	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	196,818,853.00	176,818,853.00	20,000,000.00	0.00
202D0	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	11,736,540.00	11,736,540.00	0.00	0.00
202G0	Instituto de la Función Registral del Estado de México	878,870,792.00	0.00	878,870,792.00	0.00
202H0	Centro de Control de Confianza del Estado de México	49,261,006.00	27,261,006.00	22,000,000.00	0.00
202I0	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	164,980,673.00	164,980,673.00	0.00	0.00
203B0	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	73,767,920.00	64,593,015.00	9,174,905.00	0.00
203C0	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	19,506,865.00	19,506,865.00	0.00	0.00
203D0	Instituto Hacendario del Estado de México	42,654,995.00	21,327,497.00	21,327,498.00	0.00
203F0	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11,425,134,244.00	0.00	11,425,134,244.00	0.00
203G0	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	200,170,032.00	200,170,032.00	0.00	0.00
203H0	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3"	101,397,610.00	101,397,610.00	0.00	0.00
204B0	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	160,341,800.00	102,618,752.00	14,430,762.00	43,292,286.00
205B0	Instituto Mexiquense de Cultura	630,665,625.00	617,884,715.00	12,780,910.00	0.00
205BB	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	35,972,102.00	15,961,987.00	4,048,128.00	15,961,987.00
205BC	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	38,898,102.00	17,208,273.00	4,481,556.00	17,208,273.00
205BE	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	22,783,207.00	10,395,170.00	1,992,867.00	10,395,170.00
205BF	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	34,465,877.00	15,060,541.00	4,344,795.00	15,060,541.00
205BG	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	66,310,941.00	29,872,568.00	6,565,805.00	29,872,568.00
205BH	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	68,612,233.00	30,319,957.00	7,972,319.00	30,319,957.00
205BI	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	140,148,303.00	127,891,186.00	12,257,117.00	0.00

205BJ	Universidad Intercultural del Estado de México	55,110,462.00	10,504,129.00	2,589,816.00	42,016,517.00
205BK	Universidad Politécnica del Valle de México	61,903,001.00	27,715,182.00	6,472,637.00	27,715,182.00
205BL	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	37,044,869.00	14,566,614.00	7,911,641.00	14,566,614.00
205BN	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México	52,664,118.00	52,066,358.00	597,760.00	0.00
205BO	Universidad Politécnica de Tecámac	13,590,932.00	6,229,829.00	1,131,274.00	6,229,829.00
205BP	Universidad Mexiquense del Bicentenario	127,175,206.00	53,186,856.00	20,801,494.00	53,186,856.00
205BQ	Universidad Estatal del Valle de Toluca	26,578,519.00	13,289,260.00	0.00	13,289,259.00
205BR	Universidad Politécnica de Texcoco	10,000,000.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
205C0	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23,167,696,457.00	23,067,772,938.00	99,923,519.00	0.00
205D0	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	170,007,534.00	69,758,743.00	30,490,048.00	69,758,743.00
205F0	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	139,803,859.00	62,179,673.00	15,444,513.00	62,179,673.00
205G0	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	626,273,737.00	287,828,405.00	50,616,927.00	287,828,405.00
205H0	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	92,237,861.00	41,748,064.00	8,741,733.00	41,748,064.00
205M0	Universidad Tecnológica de Tecamac	107,409,715.00	48,920,419.00	9,568,877.00	48,920,419.00
205N0	Colegio de Bachilleres del Estado de México	471,297,671.00	224,638,229.00	22,021,213.00	224,638,229.00
205O0	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	33,286,642.00	15,344,996.00	2,596,650.00	15,344,996.00
205P0	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	70,348,062.00	29,223,837.00	11,900,388.00	29,223,837.00
205Q0	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	37,445,215.00	16,192,032.00	5,061,151.00	16,192,032.00
205R0	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	36,020,409.00	15,818,058.00	4,384,293.00	15,818,058.00
205S0	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	27,831,483.00	12,053,864.00	3,723,755.00	12,053,864.00
205T0	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	26,895,075.00	11,783,559.00	3,327,957.00	11,783,559.00
205V0	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	144,012,188.00	139,292,051.00	4,720,137.00	0.00
205V00	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	38,595,155.00	16,243,706.00	6,107,743.00	16,243,706.00
205X0	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	49,524,174.00	21,208,352.00	7,107,470.00	21,208,352.00
205Y0	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	710,532,302.00	578,992,164.00	131,540,138.00	0.00
205Z0	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	34,525,502.00	15,118,553.00	4,288,396.00	15,118,553.00
205N0	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	69,680,876.00	28,259,480.00	13,161,916.00	28,259,480.00
206B0	Comisión del Agua del Estado de México	1,061,549,852.00	108,832,052.00	952,717,800.00	0.00
207B0	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	33,120,008.00	27,168,342.00	5,951,666.00	0.00
207E0	Protectora de Bosques del Estado de México	179,672,934.00	175,288,914.00	4,384,020.00	0.00
208C0	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	44,487,229.00	0.00	44,487,229.00	0.00
208D0	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	7,387,649.00	7,387,649.00	0.00	0.00
208E0	Instituto Mexiquense del Emprendedor	26,763,103.00	26,763,103.00	0.00	0.00
211C0	Junta de Caminos del Estado de México	347,807,341.00	320,656,217.00	27,151,124.00	0.00
211D0	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	33,948,692.00	16,974,346.00	16,974,346.00	0.00
211F0	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	42,809,518.00	42,809,518.00	0.00	0.00
212B0	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	72,461,433.00	53,773,629.00	18,687,804.00	0.00
212E0	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	63,291,814.00	0.00	63,291,814.00	0.00
212G0	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	23,069,110.00	20,591,488.00	2,477,622.00	0.00
215B0	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	20,069,294.00	20,069,294.00	0.00	0.00

215C0	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	27,182,086.00	27,182,086.00	0.00	0.00
215D0	Instituto Mexiquense de la Juventud	17,106,802.00	17,106,802.00	0.00	0.00
215E0	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	14,362,115.00	14,362,115.00	0.00	0.00
215F0	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	7,773,452.00	7,773,452.00	0.00	0.00
217B0	Instituto de Salud del Estado de México	15,581,996,818.00	8,621,124,270.00	398,131,719.00	6,562,740,829.00
217C0	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	11,504,061.00	11,504,061.00	0.00	0.00
217D0	Instituto Materno Infantil del Estado de México	633,066,648.00	455,530,093.00	177,536,555.00	0.00
217H0	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	634,963,215.00	564,253,324.00	70,709,891.00	0.00
217K0	Banco de Tejidos del Estado de México	10,580,466.00	10,580,466.00	0.00	0.00
224D0	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	195,117,729.00	162,575,749.00	32,541,980.00	0.00
225B0	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	24,210,061.00	23,210,061.00	1,000,000.00	0.00
225C0	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	13,018,595.00	13,018,595.00	0.00	0.00
	Totales	61,134,541,439.00	38,492,154,956.00	14,839,210,645.00	7,803,175,838.00

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior representen ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000 por las mismas dependencias referidas en el presente artículo.

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,250,255,680.00.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,460,661,300.00.

CAPITULO III DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a. Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2011.
- b. Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2%, de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2%, señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2%, señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2%, de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2%, para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría; se refieren, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 32.- El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que realicen las dependencias y entidades públicas, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente Presupuesto, sin que dicho pago signifique la asignación adicional de recursos.

Artículo 33.- En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales ó antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Ejecutivo del Estado adoptará las medidas presupuestales pertinentes para ello, e informará a la Legislatura del Estado en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de que se adoptaron dichas medidas.

TITULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA CAPITULO I DE LA RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 34.- Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes de las entidades públicas, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2012 y serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presente título. El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debida observancia.

Artículo 35.- El Ejecutivo Estatal, antes de que concluya el mes de enero estará obligado a desarrollar e implementar y publicar o ratificar en su caso, un plan de austeridad que contemple una revisión integral de la administración pública, procurando mantener el nivel administrativo de las entidades públicas, a través de una reingeniería, tendente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Artículo 36.- Los titulares de las dependencias, de las entidades públicas y de las unidades ejecutoras, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en este Presupuesto, correspondientes entre otros, a los conceptos siguientes:

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales;

- II. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones de personas físicas y de personas jurídicas colectivas, por conceptos de gasto correspondientes al Capítulo de Servicios Generales;
- III. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones y vehículos terrestres y aéreos, estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación; y
- IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las dependencias y entidades públicas.

La Secretaría deberá procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, que disponga el Ejecutivo Estatal a efecto de optimizar la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales.

Las dependencias y entidades públicas elaborarán un programa de ahorro anual para disminuir los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería, artículos de oficina y servicio de fotocopiado. Dicho programa deberá presentarse a la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de marzo. El seguimiento para verificar la observancia del mismo estará a cargo de la Contraloría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos deberán sujetarse a las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad que emitan sus unidades administrativas.

Artículo 37.- Los titulares de las dependencias, de las entidades públicas y de las unidades ejecutoras en el ejercicio de su Presupuesto serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 38.- Las dependencias, en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal de 2012, no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad, debiendo cumplir con las normas que para este efecto establezcan conjuntamente la Secretaría, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social. Las entidades públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán adicionalmente, la autorización previa de sus Órganos de Gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas deberán requerir invariablemente la autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.

Una vez aprobado el presupuesto y durante el ejercicio fiscal, dichas áreas realizarán una revisión minuciosa de las metas propuestas por las dependencias llevando a cabo la reclasificación programática adecuada.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 39.- Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia y deberán operar con los organigramas autorizados por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos superiores y mandos medios de estructura coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados, deberá implicar que la dependencia eleve el nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones y cuente con los recursos presupuestarios para ello.

Artículo 40.- Las dependencias y entidades públicas no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso los trasposos internos de éstas, si para ello disponen de recursos presupuestarios en gasto corriente, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Cuando por excepción las dependencias y entidades públicas, con motivo del desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente.

Para el caso previsto en el párrafo anterior las entidades públicas deberán obtener previamente la autorización de sus respectivos órganos de gobierno.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores, tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de sus presupuestos, por concepto de servicios personales, deberán:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos;
- II. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Secretaría, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia en la actuación y otras prestaciones;

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a las estipulaciones de los mismos;

- III. Celebrar contratos por servicios profesionales y técnicos con personas físicas o personas jurídicas colectivas por concepto de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, sujetándose al procedimiento adquisitivo que al efecto establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilables al salario a que se refiere el artículo 110 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, requerirá autorización de la Secretaría, conforme a la normatividad establecida, previa certificación de la suficiencia presupuestal por parte de la dependencia.

La celebración de contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, sólo procederá en los casos debidamente justificados y siempre que las dependencias y entidades públicas no puedan satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los recursos técnicos de que disponen, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de funciones iguales o similares a las que realiza el personal con plaza de tiempo indeterminado ya sea general o de confianza.

Tratándose de entidades públicas, la celebración de los contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno y cumplir con la normatividad de la materia.

La vigencia de los contratos por honorarios asimilable al salario, lista de raya y eventuales, tendrá validez a partir de la fecha que se señale en las autorizaciones correspondientes, dicha vigencia no podrá rebasar el año fiscal.

- IV. Sujetarse a los lineamientos que se expidan por la Secretaría para la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales; y
- V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Secretaría podrá autorizar el otorgamiento de un reconocimiento hasta de un 5% de las percepciones mensuales, por concepto de reconocimiento al desempeño con calidad a los servidores públicos de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

El otorgamiento de dicho reconocimiento solo procederá cuando se acredite, a través de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalentes, que de manera fehaciente y objetiva garanticen la satisfacción de los usuarios de los productos y servicios públicos, el uso eficiente de sus recursos presupuestarios, mejoras continuas en sus procesos administrativos, de producción de bienes o prestación de servicios públicos. Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones a las que se sujetará el pago de dicho reconocimiento de carácter colectivo, el cual para el caso de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal, se cubrirá con base en sus ahorros presupuestarios del Capítulo 1000, incluyendo el pago de las obligaciones fiscales y tendrá vigencia a partir de la fecha que señale la autorización de la Secretaría. En caso de que las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal pierdan la certificación a que se refiere el párrafo anterior, se suspenderá el otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad.

Quedan excluidos del otorgamiento del reconocimiento al desempeño con calidad, las entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal que tengan celebrados bases o convenios de desempeño, en los que tenga previsto el pago de incentivos similares.

CAPITULO III DE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 42.- Los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2012 serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 43.- En el ejercicio de los presupuestos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas aprobados y apegarse a los lineamientos y normas establecidas en la materia.
En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.
- II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o jurídico colectivas determinadas, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias y entidades públicas, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y con el dictamen correspondiente, en los siguientes casos:
 - a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
 - b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La adquisición de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.
- V. La contratación de nuevos servicios sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.
- VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de los mismos, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles previa autorización de la dependencia o entidad pública correspondiente.

Las solicitudes para la adquisición de bienes o servicios previstos en las fracciones anteriores contendrán para su trámite, la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la dependencia o entidad pública, en forma específica y anterior al ejercicio del gasto.

- VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

CAPITULO IV
DEL GASTO DE INVERSIÓN

Artículo 44.- En el ejercicio del gasto de inversión, las dependencias o entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.
- II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.
- III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y de los Planes Municipales de Desarrollo se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de asignación presupuestaria correspondiente. Estos proyectos podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.
- IV. La asignación de recursos para obra pública requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y para la contratación de los mismos, las dependencias y entidades públicas deberán presentar el catálogo del Presupuesto adjudicado así como el expediente técnico, y cumplir con los lineamientos de inversión emitidos por la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente.
- V. Los proyectos de inversión conjunta con los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal y los de otras entidades, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo; y
- VI. Se informarán trimestralmente a la Secretaría los avances físico y financiero de las obras aprobadas en el Gasto de Inversión. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Artículo 45.- Los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2012, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas
(miles de pesos)		(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados, en este sentido en ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 46.- Las dependencias y entidades públicas, se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en el Capítulo presupuestal respectivo, y no se cuente con el correspondiente oficio de asignación de inversión emitido por la Secretaría.

Artículo 47.- Con el fin de apoyar a los municipios en materia de infraestructura y su equipamiento, se registra el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) dentro del Capítulo 6000 del presente Decreto, el cual tiene como fin primordial seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se ministran a los municipios con base en criterios y porcentajes objetivos de asignación y distribución, por medio de las siguientes variables:

- a) Población por municipio: 40%;
- b) Marginalidad por municipio: 45%;
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio: 15%.

De los recursos asignados al FEFOM, los municipios podrán destinar un 50% para ser aplicados a obras, acciones y proyectos; el recurso restante podrá ser destinado a la libre disposición, previa aprobación del Cabildo, con excepción de gasto corriente.

Artículo 48.- La Secretaría deberá publicar los montos que correspondan a cada municipio de los recursos del FEFOM, a más tardar el 31 de enero de 2012, en dónde se establecerá la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del Programa.

Artículo 49.- El ejercicio de los recursos del FEFOM, estará sujeto a que los ayuntamientos estén al corriente en el cumplimiento en los pagos mensuales, correspondientes al presente ejercicio, que deben hacer al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Artículo 50.- Los recursos del FEFOM, se radicarán a los Ayuntamientos en partes iguales durante el período de marzo a octubre de 2012. La Secretaría hará la radicación durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.

Artículo 51.- Los Ayuntamientos se asegurarán que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, cumplan con los siguientes requisitos:

Estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y su Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

- a) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría de Finanzas.
- b) Para el 50% de infraestructura, presentar el Expediente Técnico de Obra e incluir un análisis costo-beneficio o estudio socio-económico, de acuerdo a los lineamientos de inversión que para tal efecto emite la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a ésta a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2012.
- c) Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

Artículo 52.- Los Ayuntamientos deberán informar a la Legislatura Local y a la Secretaría los proyectos que ejecutarán con los recursos del FEFOM, al momento de definirlos previa presentación del Acta de Cabildo respectiva.

Artículo 53.- Los Ayuntamientos deberán aperturar una cuenta de cheques específica para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM.

Artículo 54.- Los intereses generados por los recursos del FEFOM, deberán aplicarse a los fines señalados en el Artículo 47 y cumplir con el procedimiento de información referido en el Artículo 52, del presente Decreto.

Artículo 55.- La fecha límite para el ejercicio y comprobación de los recursos 2012, del FEFOM, será el último día hábil del mes de febrero de 2013. Los recursos no aplicados y no comprobados serán reintegrados a la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2013.

Artículo 56.- Los recursos del FEFOM, se transfieren a los municipios con el carácter de transferencias dirigidas a fortalecer su presupuesto.

Artículo 57.- En la aplicación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los Ayuntamientos cumplir con las disposiciones aplicables.

Artículo 58.- Los recursos del FEFOM, deben ser registrados en los ingresos y los egresos de los Ayuntamientos, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante el Congreso Local, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

CAPITULO V DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 59.- Las entidades públicas beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos y así lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos fiscales estatales.

Las transferencias presupuestales deberán asignarse acompañadas de la formulación programática que oriente el ejercicio de los recursos por parte de las entidades públicas beneficiadas y deberán correlacionarse con el cumplimiento de los objetivos y metas

programadas y se sujetaran a lo dispuesto por los artículos 317, 317 BIS y 317 BIS A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La Secretaría emitirá las normas específicas que en materia del ejercicio de recursos transferidos deberán observar las entidades públicas, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo 60.- Las entidades públicas del Sector Educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto provenientes de recursos federales, solicitarán a la Secretaría, regularice la ampliación líquida para la aplicación de las mismas en los programas y proyectos que operan.

CAPITULO VI DE LAS ADECUACIONES

Artículo 61.- Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, en un plazo no mayor a los primeros diez días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 62.- Las adecuaciones externas al Presupuesto autorizado, que se planteen entre proyectos y/o capítulos de gasto de diferentes programas, deberán someterse a la autorización de la Secretaría e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante los meses de marzo, junio y septiembre, para lo cual se observarán las siguientes consideraciones:

- I. Los trasposos se deberán justificar plenamente mediante dictamen de reconducción y actualización cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados;
- II. Cuando el traspaso implique una disminución de recursos será viable siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren ahorros presupuestarios; y
- III. Cuando los trasposos de recursos cancelen uno o más proyectos para ser reasignados a otros proyectos prioritarios, se deberá elaborar el dictamen de reconducción y actualización que presentarán los titulares de las dependencias y entidades públicas, a través de la instancia coordinadora de sector, en su caso, a la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del Código Financiero.

La Secretaría recibirá fuera del período establecido, solicitudes de trasposos presupuestarios externos, cuando las metas de los programas lo justifiquen y cuenten con ahorros, aunados a la exposición clara de los motivos y justificaciones correspondientes.

Artículo 63.- La Secretaría podrá autorizar a las entidades públicas ampliaciones líquidas con cargo a sus disponibilidades.

CAPITULO VII DE LA EVALUACION

Artículo 64.- La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Seguimiento, y los órganos de control interno de las dependencias y entidades públicas, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, podrán establecer auditorías de resultados y/o desempeño a fin de identificar el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías de desempeño que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

TERCERO.- De los recursos que por excedentes petroleros reciba el Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2012, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

CUARTO.- Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como del programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

QUINTO.- La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a los habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias del Ejecutivo o entidades públicas emitan

los lineamientos y manuales de operación correspondientes, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días.

Los diversos órdenes de gobierno deberán de aplicar en lo conducente, en la ejecución de programas sociales, las disposiciones contenidas en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En el mismo periodo señalado en el primer párrafo, el titular del Poder Ejecutivo deberá publicar la denominación de los programas sociales que se ejecutarán y las partidas presupuestales que se destinarán a cada uno de ellos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Durante el ejercicio fiscal 2012, el Instituto Electoral del Estado de México deberá remitir informes trimestrales a la Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, sobre el comportamiento del ejercicio de su presupuesto.

SEXTO.- En los informes programático presupuestales trimestrales que el Ejecutivo deberá presentar a la Legislatura, se incluirá un apartado cualitativo que dé cuenta de los resultados obtenidos por la ejecución del Programa de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, así como la información del detalle de avances registrados en los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012.

SÉPTIMO.- De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, se distribuirá el 20% entre los municipios de la entidad, mediante radicaciones de recursos mensuales iguales durante el periodo de febrero a noviembre del ejercicio fiscal 2012.

La asignación por municipio será la que resulte de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la siguiente fórmula:

Resultado de la Distribución de recursos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2012.

I.- Criterios y ponderadores utilizados:

1	Número de habitantes de los Municipios del Estado de México (de conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población 2010 del INEGI)	40%
2	Extensión Territorial de cada Municipio de la Entidad	25%
3	Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008 - 2010)	35%
4	Constante de igualdad por un monto de \$ 120,000.00 pesos a cada uno de los 125 municipios que conforman el Estado de México.	

II.- Fórmula de distribución:

Los recursos asignados a los municipios, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los cuatro criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) decretados para el ejercicio fiscal 2012.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Monto asignado de los recursos a distribuir por municipio de la entidad federativa} \\ = a + b + c + d$$

Donde cada una de las cuatro variables son las siguientes:

a = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio población.

b = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio extensión territorial.

c = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio promedio de denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

d = monto presupuestal por la cantidad de \$120,000.00 pesos a cada uno de los 125 Municipios del Estado de México.

Elementos que integran las cuatro variables de la fórmula.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.40 el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaeciente al año 2010: 15'175,862 habitantes (INEGI Censo de Población y Vivienda 2010).

$$a = (PM/PE) * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad.

Pp = 40% de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión Territorial.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.25 la relación que guarda la extensión territorial existente en cada municipio de la entidad federativa, con respecto a la Extensión Territorial de la entidad

$$b = (ETm/ETE) * Ppp$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión Territorial.

ETm = Extensión Territorial de cada municipio.

ETE = Extensión Territorial del Estado.

Ppp = 25% de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el promedio de los tres años que refleja la denuncia de delitos, de los años 2008, 2009 y 2010, los cuales son tomados como años de referencia.

$$c = (X1+X2+X3) / 3$$

$$(\sum X' 125a + \sum X' 125b + \sum X' 125c) / 3 * Pppp$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2008-2010).

X1 = Denuncia de delitos por municipio del año 2008.

X2 = Denuncia de delitos por municipio del año 2009.

X3 = Denuncia de delitos por municipio del año 2010.

$\sum X' 125a$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2008.

$\sum X' 125b$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2009.

$\sum X' 125c$ sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2010.

Pppp = 35% de los recursos a distribuir (disminuidos en 15 millones de pesos, como resultado de la constante de igualdad) asignado para su distribución en los municipios.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios de la entidad federativa.

$$e = a+b+c+d$$

OCTAVO.- Los tabuladores de sueldo a que se refiere el artículo 41 de este Decreto, al igual que en 2011, fueron considerados adecuados en términos de la revisión que llevó a cabo el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, atendiendo a los perfiles, la valuación de las remuneraciones, así como a la ordenación de las relaciones laborales en una escala de gestión lógica y con graduación congruente, que responde a las necesidades sociales, económicas y culturales, con arreglo al marco jurídico y a los criterios y lineamientos programáticos y presupuestales. El Gobierno del Estado de México, deberá observar en esta materia lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- Los partidos políticos y organizaciones políticas no podrán gestionar, difundir la gestión ó utilizar papelería oficial para el registro de beneficiarios o realizar acciones de registro previo al oficial de las acciones de gestión de los beneficios individuales o colectivos derivados de los programas sociales del Estado y Municipios, siendo responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México verificar lo conducente y proceder en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMO.- En la actualización de los anexos corregidos de este presupuesto de egresos que la Secretaría debe presentar a la Legislatura en términos del artículo 304 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipio, se incluirán los ajustes a las metas de los proyectos observados durante la revisión del mismo.

• **DÉCIMO PRIMERO.-** El Titular del Ejecutivo Estatal deberá presentar la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2011, conforme a la estructura programática desagregada hasta el nivel de proyecto, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.

• **DÉCIMO SEGUNDO.-** Aprobado el Plan Estatal de Desarrollo y modificada la estructura programática, la Secretaría llevará a cabo una revisión exhaustiva de las metas e indicadores de los proyectos comprendidos en cada programa, procurando que en el siguiente proyecto de presupuesto de egresos se cuente con la información consolidada que describa con precisión y justifique los montos que se propongan, de acuerdo con el presupuesto basado en resultados.

DÉCIMO TERCERO.- El ejercicio de los recursos autorizados en el presente Decreto, así como los provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por parte del Estado incluyendo sus Entidades Públicas y Organismos Autónomos, y a los Ayuntamientos incluyendo sus Organismos Auxiliares y Fideicomisos, deberán sujetarse en todo momento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, demás disposiciones legales de carácter federal y estatal aplicables, las reglamentarias, manuales y normativas específicas.

DÉCIMO CUARTO.- Los organismos auxiliares que hayan obtenido recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, o de cualquier otra fuente federal para infraestructura, deberán firmar convenios para la pronta ejecución de los mismos con la Secretaría del Agua y Obra Pública y/o la Secretaría de Finanzas.

Los municipios que hayan obtenido recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, o de cualquier otra fuente federal y que así lo decidan, podrán firmar convenios de ejecución de obra con el Gobierno del Estado, siempre que considere que esto puede hacer más eficiente la inversión.

DÉCIMO QUINTO.- Cuando existan recursos adicionales de la Federación para el Estado o sus organismos no publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el año 2012, el Gobierno podrá aplicar economías o realizar reasignaciones dentro del mismo sector, que permitan cubrir las contrapartes estatales correspondientes, dentro del marco normativo vigente.

DÉCIMO SEXTO.- Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por dependencias, organismos y municipios, deberán prever hasta un 3% para supervisión, evaluación o difusión de las obras.

La difusión será para informar a la población del número de beneficiarios, costos, objetivos, resultados y/o evaluación de las obras y acciones realizadas bajo las reglas que para tal efecto publique el Gobierno del Estado, a más tardar 20 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Legislatura del Estado integrará una Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales contemplados en el presente Decreto, la cual deberá estar integrada de manera plural, a más tardar, en la primera sesión de la Diputación Permanente, después del inicio del proceso electoral 2012.

La Comisión deberá rendir un informe de sus actividades en un plazo que no será superior a los 30 días después de la jornada electoral.

• **DÉCIMO OCTAVO.-** En atención a los principios de armonía que deben existir entre las disposiciones fiscales federales y locales, y con la finalidad de contribuir al proceso de transparencia en el manejo de los recursos públicos, el Ejecutivo del Estado remitirá a la Legislatura en los informes trimestrales de carácter programático, información consistente con los informes que se envíen a las dependencias federales en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en un término de diez días posteriores a la entrega de la información a las autoridades de la federación, de acuerdo a los plazos contenidos en la citada disposición federal.

• **DÉCIMO NOVENO.-** Los recursos estatales que no sean utilizados para el FACEM de acuerdo al artículo 15 del presente Decreto, por la caída en la asignación federal, podrán ser reorientados al Programa de Desarrollo Agrícola para ser aplicados en cualquier programa de inversión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para el fomento de la agricultura por contrato o para el establecimiento de mecanismos de aseguramiento contra desastres naturales para los productores agrícolas.

VIGÉSIMO.- El Ejecutivo Estatal deberá presentar un informe dentro de los avances mensuales sobre la aplicación de los recursos en el programa de Educación para el Desarrollo Integral referidos en el artículo 17 del presente decreto.

• **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Para el caso de los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que celebren convenios de colaboración con la Secretaría de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el entero de dichos recursos recaudados por la Secretaría, a dichos

organismos auxiliares se realizará como transferencia estatal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado la aportación de recursos por la cantidad anual de \$20,524,000.00, actualizable en cada ejercicio fiscal, hasta por un periodo de diez años contados a partir del ejercicio fiscal de 2012, para destinarse al Programa de Atención a Niños Mexiquenses con Autismo, para lo cual, en las iniciativas de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para los ejercicios fiscales correspondientes a la vigencia referida, deberá preverse por parte del Ejecutivo Estatal la partida de gasto correspondiente a la aportación estatal de dicho Programa.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar \$153,000,000.00 de los Programas de Desayuno Escolar Comunitario y Desayunos Escolares para ampliar la atención e instalación de desayunadores en las escuelas de nivel básico con la finalidad de proporcionar desayunos calientes.

VIGÉSIMO CUARTO.- En el presupuesto del gasto de inversión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México se incluyen \$15,000,000.00 para la construcción de un albergue para personas con situación de calle.

VIGÉSIMO QUINTO.- Con la finalidad de fortalecer los programas estatales contra las adicciones se asignan 18,000,000.00 en el sector salud.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Oscar Sánchez Juárez.- Secretarios.- Dip. Luis Antonio González Roldán.- Dip. Francisco Javier Funtanet Mange.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).

ANEXO I. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México al que se refiere el último párrafo del artículo "18".

Municipio	Participaciones (pesos)
Acambay	68,032,991.00
Acolman	85,226,661.00
Aculco	49,962,314.00
Almoloya de Alquisiras	33,670,735.00
Almoloya de Juárez	114,270,718.00
Almoloya del Río	20,534,532.00
Amanalco	33,189,470.00
Amatepec	50,087,507.00
Amecameca	59,976,997.00
Apaxco	37,892,908.00
Atenco	42,534,066.00
Atizapán	22,109,783.00
Atizapán de Zaragoza	455,937,824.00
Atlacomulco	103,293,735.00
Atlautla	35,677,795.00
Axapusco	40,622,354.00
Ayapango	18,173,798.00
Calimaya	46,128,187.00
Capulhuac	41,709,444.00
Chalco	198,326,157.00
Chapa de Mota	39,188,905.00
Chapultepec	18,875,139.00

Municipio	Participaciones (pesos)
Chiautla	33,922,399.00
Chicoloapan	112,454,309.00
Chiconcuac	38,956,752.00
Chimalhuacán	326,873,518.00
Coacalco de Berriozábal	252,387,030.00
Coatepec Harinas	54,562,179.00
Cocotitlán	22,072,865.00
Coyotepec	42,312,096.00
Cuautitlán	133,916,424.00
Cuautitlán Izcalli	450,484,211.00
Donato Guerra	39,368,635.00
Ecatepec	1,286,102,507.00
Ecatzingo	19,258,221.00
El Oro	49,061,688.00
Huehuetoca	69,074,169.00
Hueypoxtla	45,658,370.00
Huixquilucan	353,257,576.00
Isidro Fabela	24,749,890.00
Ixtapaluca	253,784,016.00
Ixtapan de la Sal	52,879,474.00
Ixtapan del Oro	20,943,056.00
Ixtlahuaca	128,516,985.00

Municipio	Participaciones (pesos)
Jaltenco	35,805,718.00
Jilotepec	91,147,642.00
Jilotzingo	32,622,401.00
Jiquipilco	72,926,256.00
Jocotitlán	71,720,640.00
Joquicingo	23,427,402.00
Juchitepec	31,316,498.00
La Paz	177,154,407.00
Lerma	151,201,388.00
Luvianos	40,627,114.00
Malinalco	41,913,760.00
Melchor Ocampo	48,746,003.00
Metepec	240,162,714.00
Mexicaltzingo	21,979,580.00
Morelos	42,189,194.00
Naucalpan de Juárez	1,032,369,527.00
Nextlalpan	33,054,592.00
Nezahualcóyotl	875,948,189.00
Nicolás Romero	230,132,102.00
Nopaltepec	20,344,379.00
Ocoyoacac	65,791,714.00
Ocuilan	49,922,904.00
Otumba	41,306,879.00
Otzoloapan	19,184,833.00
Otzolotepec	60,376,462.00
Ozumba	40,684,142.00
Papalotla	15,916,772.00
Polotitlán	28,114,064.00
Rayón	23,484,608.00
San Antonio la Isla	28,561,796.00
San Felipe del Progreso	98,713,427.00
San José del Rincón	67,251,884.00
San Martín de las Pirámides	32,506,587.00
San Mateo Atenco	70,233,523.00
San Simón de Guerrero	19,248,985.00
Santo Tomás	21,267,636.00
Soyaniquilpan de Juárez	26,705,859.00
Sultepec	56,505,454.00
Tecamac	218,696,107.00
Tejupilco	73,833,589.00
Temamatla	20,661,014.00
Temascalapa	44,540,097.00
Temascalcingo	70,101,604.00
Temascaltepec	52,542,621.00

Municipio	Participaciones (pesos)
Temoaya	76,804,882.00
Tenancingo	83,158,397.00
Tenango del Aire	20,141,272.00
Tenango del Valle	71,927,088.00
Teoloyucan	66,687,167.00
Teotihuacán	55,374,110.00
Tepetlaoxtoc	33,700,726.00
Tepetlixpa	28,698,434.00
Tepotzotlán	91,803,759.00
Tequixquiac	39,793,656.00
Texcaltitlán	32,324,485.00
Texcalyacac	15,821,975.00
Texcoco	195,431,859.00
Tezoyuca	33,184,851.00
Tianguistenco	80,569,380.00
Timilpan	29,519,927.00
Tlalmanalco	56,515,877.00
Tlalnepantla de Baz	1,015,102,977.00
Tlatlaya	60,727,880.00
Toluca	795,149,974.00
Tonanitla	13,940,081.00
Tonatico	29,122,128.00
Tultepec	93,589,567.00
Tultitlan	411,585,789.00
Valle de Bravo	125,528,642.00
Valle de Chalco Solidaridad	229,602,322.00
Villa de Allende	46,105,162.00
Villa del Carbón	54,264,057.00
Villa Guerrero	60,639,553.00
Villa Victoria	76,808,153.00
Xalatlaco	33,320,345.00
Xonacatlán	47,341,465.00
Zacazonapan	15,604,547.00
Zacualpan	33,190,361.00
Zinacantepec	128,295,213.00
Zumpahuacán	29,347,056.00
Zumpango	105,354,287.00
No distribuíble ^{1/}	443,053,445.00
TOTAL	14,846,091,303.00

^{1/} Se refiere al monto estimado de participaciones por concepto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Toluca de Lerdo, México,
a 21 de noviembre de 2011

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, se ha elaborado mediante la técnica de Presupuesto basado en Resultados (PbR), en apego al marco legal y normativo y al Plan Estatal de Desarrollo vigente, con principios técnicos de la materia, otorgando prioridad al gasto social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

En apego a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración del presupuesto considera el equilibrio entre los ingresos y los egresos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: administrativa, económica y funcional, que facilitan su identificación y transparencia.

La formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, se integró atendiendo lo siguiente:

- Se tomaron como base los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal siguientes: un crecimiento económico estimado en 3.3% para 2012; una inflación esperada de 3.3%; un tipo de cambio de 12.8 pesos por dólar, y un precio del petróleo de exportación mexicano promedio de 84.9 dólares por barril.
- Se busca orientar el gasto para desarrollar un gobierno solidario como postulado indeclinable de la presente administración, siempre del lado de la gente, que multiplique los esfuerzos para combatir la pobreza y disminuir la desigualdad, que trabaje en grande para dar mejor calidad de vida, educación, vivienda, seguridad social, y lograr servicios de salud eficientes y de mayor calidad.
- Desarrollar políticas públicas orientadas a impulsar un Estado progresista con crecimiento sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la inversión del sector privado y fortalecer el desarrollo de infraestructura básica, de transporte y vialidad, así como la tecnificación del campo y la innovación en la industria.
- Cumplir con los mexiquenses, previendo los recursos necesarios para desarrollar compromisos comunitarios, municipales y estatales, en un marco de equilibrio y responsabilidad presupuestal.
- Establecer condiciones de seguridad y justicia, que brinden certidumbre y confianza para una sociedad protegida que cumpla sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Fortalecer a los municipios, impulsando políticas y estrategias que les brinden mejores condiciones de gestión orientadas a lograr su desarrollo, de acuerdo a sus necesidades, capacidades y potencialidades.
- Desarrollar formas de organización y trámites de servicios mejorados bajo cuatro principios fundamentales: humanismo, honradez, transparencia y eficacia, que serán los grandes ejes con los que se identificará y evaluará la acción de este Gobierno, porque todas las acciones de Gobierno deben tener como única razón servir a la gente.

- Presentar a la Legislatura una propuesta de un Presupuesto Ciudadano, que tiene la suma de las peticiones y propuestas planteadas por la población.

Así, de acuerdo al último Censo Nacional de Población del INEGI, el Estado de México continúa siendo el más poblado del país, con 15.2 millones de habitantes, además de ser la entidad con mayor biodiversidad y complejidad en su integración territorial por su alta concentración demográfica y por la dispersión de sus asentamientos rurales, además de que sigue siendo una entidad receptora, exigiendo por ello una atención permanente del Gobierno Estatal para atender la multiplicación de la demanda de servicios.

En este contexto, el Poder Ejecutivo a mi cargo, propone a esa Soberanía para su autorización un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2012, por un monto de 165 mil 642 millones 766 mil 034 pesos, que serán destinados para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Judicial y **Ejecutivo**, así como los Entes Autónomos y apoyo a los Municipios, con el **propósito** de que cumplan con las responsabilidades que la normatividad **establece** y las demandas de la gente.

El proyecto de presupuesto de egresos, considera un gasto programable del Poder Ejecutivo de 124 mil 673 millones 123 mil 490 pesos, recursos que se asignan a los programas institucionales derivados del Plan de Desarrollo vigente, para brindar igualdad de oportunidades a los mexiquenses.

El proyecto incluye una propuesta de asignación para la operación de las entidades públicas por 61 mil 134 millones 541 mil 439 pesos, que representa el 11.31% de incremento en términos nominales respecto a la asignación autorizada para el ejercicio fiscal 2011.

Se prevén recursos para subsidiar la totalidad del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores 2012, para dar cumplimiento al Compromiso establecido con los mexiquenses respecto a que en el Estado ya no se cobrará este impuesto, debiendo enfatizar que el Acuerdo a través del cual se materializará el otorgamiento de ese subsidio habrá de emitirse una vez que esa Soberanía hubiere aprobado las reformas correspondientes.

Asimismo, la propuesta incluye recursos para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno y autorizados por la Legislatura.

Se propone la suma de 3 mil 525 millones 922 mil 529 pesos para los Entes Autónomos, incremento que corresponde principalmente al Instituto Electoral del Estado de México y al Tribunal Electoral del Estado de México, así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Para el Gasto de Inversión, se propone un monto de 15 mil 014 millones 179 mil 347 pesos, para impulsar la infraestructura en obra pública, la cual podría complementarse con recursos provenientes de la suscripción de convenios con otros órdenes de gobierno.

Es preocupación de este gobierno fortalecer la capacidad de los municipios de la entidad para dar respuesta puntual a las demandas ciudadanas, entendiendo que dicho orden de gobierno es el primer y más cercano contacto con la

población, por lo que se propone la creación del Fondo Estatal de Fomento Municipal (FEFOM) en sustitución del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), con una asignación de 2 mil millones de pesos, el cual tendrá reglas sencillas y claras para su distribución, a fin de enfatizar el apoyo y ejercicio en los proyectos que beneficien a la población de sus localidades.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, se propone:

Para atender las necesidades de la gente en materia de seguridad social, a través de un gobierno solidario, se proponen 90 mil 186 millones 946 mil 666 pesos, orientados principalmente a la atención de la matrícula escolar de la entidad, que es la más alta a nivel nacional, ya que representa el 13% de la población estudiantil de México, destinándose para ello el 45% del gasto programable, incrementándose la cobertura en materia de salud a la población no derechohabiente, lo que se traduce en una mayor esperanza de vida que promedia 76.0 años, cifra superior a la media nacional que alcanza 75.4 años.

Un Estado progresista solo se puede alcanzar con la participación de todos, por lo que para incentivar el desarrollo de la entidad, reactivar la productividad agrícola, promover la captación de inversión extranjera directa, desarrollar proyectos de infraestructura hidráulica y carretera, así como impulsar acciones orientadas a disminuir el deterioro del medio ambiente, se propone una asignación de 12 mil 350 millones 26 mil 961 pesos.

En materia de Seguridad Pública, se proponen 13 mil 176 millones 851 mil 907 pesos para desarrollar acciones orientadas a la protección de la sociedad que aspira vivir en un ambiente de tranquilidad, paz social y gobernabilidad, certeza jurídica, ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, incluye la cantidad de 1 mil 365 millones 159 mil 468 pesos que se proponen para el Poder Legislativo.

Para el Poder Judicial, se propone la cantidad de 2 mil 580 millones 419 mil 828 pesos, destinados a asegurar el ejercicio pleno de las atribuciones del poder público en materia de impartición de justicia y el cumplimiento de los programas judiciales.

Señores Diputados:

La atención a las necesidades de la gente y los compromisos, que el Ejecutivo a mi cargo asumió ante la ciudadanía mexiquense, son la base de asignación de los recursos presupuestales que se proponen para el ejercicio fiscal de 2012. Con ello, será posible mantener la mejora continua de los procesos y mecanismos para la ejecución de las políticas públicas y estrategias de un gobierno solidario, para lograr los objetivos que permitirán alcanzar una sociedad protegida, y el estado progresista en que todos participamos.

El ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los programas autorizados se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina y ahorro presupuestario, informándose oportunamente sobre su avance a esa H. Legislatura, en

cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sobre transparencia y rendición de cuentas.

Con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta, sobre la estructura, montos, destino y objetivos para el ejercicio 2012, se adjuntan los siguientes documentos:

- ☒ Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.
- ☒ Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.
- ☒ Tomos III al VI: Pilares y Cimientos para la Seguridad Integral.
- ☒ Tomo VII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.
- ☒ Tomo VIII: Evaluación del Presupuesto de Egresos a través de Indicadores.

La asignación de recursos suficientes orientados a satisfacer las necesidades elementales de los mexiquenses en la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, permitirá que el próximo año se dé cumplimiento a más de 2,000 compromisos de los 6,000 asumidos con los mexiquenses, mediante el desarrollo de las políticas públicas implementadas por la presente administración, por lo que se solicita a esa H. Soberanía que de considerarlo conveniente y oportuno tenga a bien aprobarlo en sus términos.

En estricta observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, esta iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Lic. Ernesto Javier Némer Álvarez, Secretario General de Gobierno.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 19 de noviembre de 2010

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el suscrito, Diputado Constanzo de la Vega Membrillo y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta H. LVII Legislatura, el presente Punto de Acuerdo en el que se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que se prevea dentro del Paquete Fiscal 2011, una reasignación presupuestal a los Ayuntamientos, en base a las cifras definitivas del Censo de Población y Vivienda 2010, llevado a cabo por el INEGI; a efecto de que de considerarlo pertinente se apruebe en sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se le llama presupuesto al cálculo anticipado de los ingresos y gastos a una actividad económica, en este caso el presupuesto de ingresos y egresos que presenta el Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2011 está orientado a identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que el Gobierno del Estado establezca para procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y género, por lo anterior resulta de vital importancia que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado contemple una reserva presupuestal con el objetivo de reorientar el presupuesto destinado a los municipios, ya que con las cifras que aportará el INEGI en el próximo año, el cálculo para la distribución de éstos se verá afectado, toda vez que los criterios que se siguen para la distribución de los recursos públicos toman como base el total de la población, grado de marginalidad, extensión territorial, por lo que resulta necesario lograr que sus presupuestos municipales sean base y el medio más eficaz para alcanzar sus metas y cumplir sus objetivos.

Es necesario que los Poderes integrantes del Estado logren con objetividad y transparencia que los recursos públicos sean suficientes para garantizar que las autoridades municipales cuenten con los recursos necesarios que les permitan hacer frente a las demandas de desarrollo de las diversas regiones que integran el Estado.

El presupuesto de Egresos del Estado debe ser vinculatorio, responsable y cercano a las necesidades ciudadanas, por lo que resulta indispensable que se tomen las previsiones financieras necesarias, a fin de lo que arrojen los resultados finales del Censo de Población y Vivienda 2010, permitan re direccionar el gasto público y con ello consolidar un proyecto de desarrollo democrático de nuestra entidad.

El Gasto publico ordenado de manera democrática es herramienta permanente para lograr el progreso económico de los municipios y debe ser en todo momento eje principal de atención de las necesidades básicas, que traerán por consecuencia el mejoramiento del entorno, el mejoramiento del nivel de vida de la población, como un esfuerzo decidido de entre quien autoriza el presupuesto y de quien lo debe de ejercer de manera responsable y transparente, buscando en todo momento el beneficio colectivo de los mexiquenses.

Planear para el desarrollo implica corresponsabilidad de quienes en este momento ostentamos el mandato ciudadano como sus representantes, por lo tanto resulta necesario definir estrategias y buscar alternativas que les permitan a los municipios ejercer su autonomía administrativa, así

como consolidarse como la célula de decisión más cercana a los mexiquenses, es ahí donde bebemos garantizar su certeza jurídica y la distribución correcta de sus recursos públicos.

El ejercicio responsable del gasto público debe estar enfocado a mejorar la calidad del vida de la población, destinando mayores recursos a las acciones sustantivas de la tarea municipal, tales como son la ejecución de programas sociales, el desarrollo de obras de infraestructura o la prestación de servicios públicos, así como la seguridad pública; por lo cual es necesario que los municipios adquieran el compromiso de reestructurar y redefinir el gasto público, con la intención de incrementar el alcance de cada peso gastado y con ello alcanzar mayor calidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Reconocemos que en la actualidad no existen recursos suficientes para hacer frente a las múltiples necesidades de los 125 ayuntamientos, es cierto que la demanda por impulsar el desarrollo en cada región es una demanda ciudadana que nos obliga a dar respuesta a pesar de la escasez de los recursos, pero también comprometemos a los municipios a lograr más acciones garantizando el adecuado uso de cada peso que se destine para su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el proyecto de punto de acuerdo adjunto, para que, de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO
(RUBRICA).

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA
(RUBRICA).

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

Toluca, México a 22 de septiembre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

El suscrito; Dip. Arturo Piña García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren, lo

dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38. fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo, que exhorta a los Ayuntamientos, para que den cumplimiento con lo instruido en el Artículo 52, del Decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Decreto 250, LVII Legislatura, 14 de diciembre del año 2011, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2011, Artículo 52, los Ayuntamientos deberán informar a la Legislatura Local y a la Secretaría los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), al momento de definirlos previa presentación del Acta de Cabildo respectiva.

Ello motiva a la reflexión de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de noviembre, del año próximo pasado, el Titular del Ejecutivo del Estado remitió a esta Legislatura la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011. En su capítulo IV, denominado "Gasto de Inversión" que disponen los Artículo del 47 al 58, se describen las reglas con las que se operará el Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), para continuar fortaleciendo la capacidad de los ayuntamientos en la ejecución de obra pública, con una asignación de 1 mil 400 millones de pesos, para los proyectos que cumplan con el análisis costo-beneficio.

Y con el propósito de hacer más equitativo la distribución de estos recursos desde el paquete fiscal 2010, se modificaron en el Artículo 47 las variables de asignación y distribución a considerar dentro del Capítulo 6000, donde la población se considera con un cuarenta por ciento (40%); la marginalidad con un cuarenta y cinco por ciento (45%); y el inverso de la densidad poblacional el quince por ciento (15%). Además en su segundo párrafo se describe que de los recursos asignados a

este Programa, "los municipios destinarán como mínimo un 20% para ser aplicado a obras de infraestructura hidráulica, distribución de agua potable, drenaje, saneamiento o tratamiento de aguas residuales, considerando en ello, la construcción de instalaciones o implementación de sistemas de agua potable en escuelas de educación básica" y como garantía a los mexiquenses del cumplimiento de esta inversión, el porcentaje no ejercido le sería descontado en el siguiente ejercicio fiscal.

Por otro lado, y con la finalidad de que los Ayuntamientos sanearan sus finanzas públicas y no fuesen las Instituciones Públicas como el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), quién cayera en un rezago en su presupuesto se previó en el Artículo 49, que para acceder al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), deberían los ayuntamientos estar al corriente en el cumplimiento en los pagos mensuales, correspondientes al presente ejercicio.

Así mismo, el Artículo 51, asegurarán que los proyectos a ejecutarse con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), cumplan con los requisitos mínimos de "estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y su Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012"; Firmar Convenio Marco de Ejecución del Gasto de Inversión, con la Secretaría de Finanzas; Incluir el proyecto ejecutivo; Incluir un análisis costo-beneficio o estudio socio-económico, de acuerdo a los lineamientos de inversión que para tal efecto emite la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a ésta a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2011; y cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

Sin embargo, y con la finalidad de poder dar un seguimiento oportuno y transparente de los recursos ejercidos bajo este programa, esta Legislatura tuvo a bien registrar en el Artículo 52, que los Ayuntamientos deberán informar a la Legislatura Local y a la Secretaría los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), al momento de definirlos previa presentación del Acta de Cabildo respectiva.

Este incumplimiento, se extiende a los 125 ayuntamientos, en virtud que en respeto a su soberanía, y a la nuestra deberíamos contar con la información de estos proyectos.

Ya lo he puntualizado en los Puntos de Acuerdos expuestos ante esta Asamblea en pasadas sesiones, que la Constitución de nuestro Estado establece en su Artículo 8, "que nadie estará exceptuado de las obligaciones que las leyes le impongan, ..."

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someten a la consideración de esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo, para que con fundamento del Artículo 52 del Presupuesto de Egresos para el año Fiscal 2011, a fin de que los Ayuntamientos informen a esta Legislatura Local, con el Acta de Cabildo respectiva los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM).

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
COORDINADOR
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO
(RUBRICA).

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA
(RUBRICA).

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

Toluca, México a 27 de septiembre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

El suscrito; Dip. Arturo Piña García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren, lo

dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Finanzas, para que den cumplimiento con lo instruido en el Artículo Vigésimo, del Decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Decreto 250, LVII Legislatura, 14 de diciembre del año 2011, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el año Fiscal 2011, TRANSITORIO VIGÉSIMO.- En atención a los principios de armonía que deben existir entre las disposiciones fiscales federales y locales, y con la finalidad de contribuir al proceso de transparencia en el manejo de los recursos públicos, el Ejecutivo del Estado remitirá a la Legislatura en los informes trimestrales de carácter programático, información consistente con los informes que se envíen a las dependencias federales en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en un término de diez días posteriores a la entrega de la información a las autoridades de la federación, de acuerdo a los plazos contenidos en la citada disposición federal.

Ello motiva a la reflexión de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de noviembre, del año próximo pasado, el Titular del Ejecutivo del Estado remitió a esta Legislatura la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011. En la discusión del mismo, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, impulsó en el marco de transparencia y acceso a la información, que todos los recursos públicos federales que son recibidos por el Estado, deberían ser

etiquetados en forma directa a programas homólogos del presupuesto de ingresos y egresos de la entidad.

Lo anterior, y una vez que la conformación del presupuesto implica el que los recursos federales sean distribuidos a través de varios programas y unidades administrativas, a excepción de los de educación y de los de salud, se optó por aceptar la propuesta del Ejecutivo Estatal.

Aunado a ello, y a la explicación técnica de varios de los funcionarios de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se llegó a la conclusión de que existía un reporte trimestral de la utilización de los recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, a nivel de Unidad Responsable, y toda vez que es necesario determinar que en casos de subejercicio de recursos estatales, las unidades ejecutoras de gasto informen las causas por las que no se ejerció la totalidad del presupuesto, estos informes sirven de respaldo respecto a la utilización en su totalidad de los recursos asignados.

El reporte citado, debe contener información detallada sobre las asignaciones presupuestales, su avance financiero y en su caso avance de obra y/o acción.

Por lo expuesto, y una vez que la Secretaría de Finanzas en reiteradas ocasiones no ha proporcionado la información necesaria para que sea la ciudadanía quien evalúe el gasto público a través del uso de información pública y no condicionada, es menester hacer la reflexión que fueron los propios funcionarios de la Secretaría de Finanzas quienes sugirieron la redacción de este artículo ya que nuestra propuesta hacía referencia a que "en atención a los principios de armonía que deben existir entre las disposiciones fiscales federales y locales y con la finalidad de contribuir al proceso de transparencia en el manejo de los recursos públicos, el Ejecutivo del Estado remitirá a la Legislatura, una copia de todos los informes que se envíen a las dependencias federales en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011".

Sin embargo ellos, no hicieron la sugerencia que fuese en un término de diez días posteriores a la entrega de la información a las autoridades de la Federación de acuerdo con los plazos contenidos en la citada disposición federal.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someten a la consideración de esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para que de cumplimiento con lo instruido en el Artículo Vigésimo, Transitorio, del Decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura, el pasado 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
COORDINADOR
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA
(RUBRICA).

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 26 de octubre de 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO

DE LA H. LVII LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita **Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de **Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que contemple, en el presupuesto egresos que deberá regir en el año fiscal 2012, las partidas específicas para la construcción de dos Hospitales del Niño, de tercer nivel, así como los gastos para la impartición de cursos de capacitación del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, al médico y al médico-residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), el que tiene su mérito en la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La mortalidad materna e infantil constituyen un problema grave de derechos humanos que afecta dramáticamente a las mujeres y niños en el mundo, que repercute en sus familias y en sus comunidades.

La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** ha recibido información que indica que cada año aproximadamente **536.000** mujeres mueren en el mundo por complicaciones en el embarazo y el parto, a pesar de que éstas son generalmente prevenibles y a costos relativamente bajos.

El **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** calcula que en el mundo un promedio de **1.500** mujeres y niñas mueren diariamente como consecuencia de complicaciones prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto.

Por su parte, el **Banco Mundial** estima que el **74%** de las muertes maternas podrían evitarse si todas las mujeres tuvieran acceso a intervenciones para atender las complicaciones del embarazo y parto.

Las hemorragias, por ejemplo, de acuerdo a la **Organización de las Naciones Unidas**, responsables de más de un tercio de las muertes maternas, **pueden evitarse o controlarse a través de diversas intervenciones administradas por un profesional de la salud bien capacitado y con equipos y suministros adecuados.**

Otras causas directas, como obstrucciones en el parto, complicaciones por anestesia, cesárea y embarazo, representan el 11% de todas las muertes durante el embarazo o el parto. La gran mayoría de esas muertes son evitables.

A nivel local, la **Secretaría de Salud del Gobierno Federal**, señala que en 9 entidades federativas, entre las que se incluye el Estado de México,¹ ocurre el **62%** de la mortalidad materna. Señala que los municipios del Estado de México, que más padecen este problema son Tenango, Jilotepec, Zumpango, Acolman, Cuautitlán, Amecameca, Temamatla, Texcoco y Toluca.

De acuerdo al **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, en el año 2009, se registraron en el Estado de México **1.209** muertes de mujeres, relacionadas con embarazo, parto y puerperio y **1.777** por Septicemia.

En cuanto a mortandad infantil, de acuerdo al **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** el **38%** de las **10.1 millones** de muertes de niños menores de cinco años que se registran anualmente ocurren durante las primeras cuatro semanas de vida, durante el periodo neonatal. Esto significa que en su primer año de vida, los recién nacidos tienen **30** veces más probabilidades de morir durante el primer mes de vida que durante los **11** restantes.

Alrededor del mundo, cerca de **29.000** niños y niñas menores de cinco años **-21** por minuto- mueren todos los días, especialmente de causas que se podrían evitar.

Las investigaciones indican que la mayoría de las muertes infantiles suceden por causas prevenibles. Se ha demostrado que **6 millones** de los casi **11 millones** de niños y niñas que mueren todos los años podrían salvar con una mejora de las prácticas de atención médica.

El **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**, indica que más de un **70%** de los casi **11 millones** de muertes infantiles que se producen todos los años se deben a seis causas: la diarrea, el paludismo, las infecciones neonatales, la neumonía, el parto prematuro o la falta de oxígeno al nacer.

De acuerdo a la **Organización de las Naciones Unidas**, en 2008, cuatro enfermedades—neumonía, diarrea, malaria y SIDA— fueron responsables del **43%** de todas las muertes a nivel mundial de niños menores de 5 años.

¹ El resto son: Oaxaca, Distrito Federal, Guerrero, Chihuahua, Chiapas, Veracruz, Puebla y Jalisco.

De acuerdo a la Secretaría de Salud, se estima que en el Estado de México, existe una tasa de mortalidad infantil del **32.17**; contamos con una población infantil expuesta al riesgo de muerte de **318. 978**. Nuestra entidad ocupa el lugar **21** nacional de la tasa más alta de mortalidad infantil. Donde el **1º** es el índice más bajo. ²

Los datos vertidos anteriormente, nos obligan urgentemente a tomar medidas para mejorar la salud materna y reducir la mortalidad de niños, más aún si tomamos en consideración que éstos constituyen dos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual forma parte nuestro país.

Es importante mencionar, que el deber que tenemos de proteger la salud materna e infantil, está prevista por diversos ordenamientos de carácter internacional, entre los que podemos mencionar:

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. El derecho de toda persona a la integridad física, psíquica y moral, sin discriminación se encuentra consagrado en esta Convención. El derecho a la integridad personal en el ámbito de la salud, guarda una estrecha relación con el derecho a la salud dado que la provisión de servicios adecuados y oportunos de salud materna e infantil es una de las medidas principales para garantizar el derecho a la integridad personal de mujeres y niños.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. Este instrumento establece el derecho a la integridad de la persona, y más específicamente el derecho de toda persona a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales (...) y la asistencia médica sin discriminación, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

PROTOCOLO DE SAN SALVADOR. Establece, en su artículo 10, que toda persona tiene derecho a la salud sin discriminación, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

En el Sistema Interamericano, la **Declaración Americana** y el **Protocolo de San Salvador** consagran expresamente la obligación de los Estados de brindar la adecuada protección a las mujeres en especial para conceder la atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto.

² Fuente: INEGI.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. En su artículo 24, establece el derecho que tienen los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Asimismo aborda la obligación que tienen los Estados, para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios de salud.

Además, el párrafo 2., del artículo invocado, señala expresamente:

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades...

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) ...;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

La **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, en el informe denominado "**Acceso a Servicios de Salud Materna desde una Perspectiva de Derechos Humanos**", con la finalidad de reducir las muertes maternas recomienda fortalecer la capacidad institucional para garantizar, con un financiamiento adecuado, el acceso a las mujeres a una atención profesional, tanto durante el embarazo, parto y periodo después del parto, incluyendo en especial servicios obstétricos de emergencia, especialmente para los grupos de mujeres en condiciones de exclusión y establecer mecanismos de capacitación regular para profesionales de la salud.

Por otra parte, el 1º de diciembre del 2001, se publicó en la Gaceta de Gobierno, el Código Administrativo del Estado de México a través del cual se formalizó la creación del **Instituto Materno Infantil del Estado de México**, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios cuyo objetivo es la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil.

Ahora bien, de acuerdo, el artículo 2.13, letra B, fracción XV, del ordenamiento citado, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, tiene como atribución contribuir en el abatimiento de los índices de morbilidad y mortalidad en sus áreas de especialización.

En mayo de 2002, el **Hospital de Ginecología y Obstetricia**, se constituye junto con el **Hospital para el Niño** y el Centro de Especialidades Odontológicas en el **Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.)**, dependiente de la Secretaría de Salud, con el objetivo de otorgar, en la materia materno- infantil atención de tercer nivel, con énfasis a la investigación y formación de recursos en salud (art. 2.16, fracción II, del Código Administrativo del Estado de México).

En atención médica especializada de Tercer Nivel el Instituto Materno Infantil del Estado de México, que se desempeña a través del **Hospital para el Niño**, ubicado en la zona sur del Municipio de Toluca, en el último año, otorgó consultas externas de especialidad a un total de **65.593** niños, proporcionó **22.883** servicios de atención de urgencias, brindó hospitalización pediátrica especializada a **4 mil 990** infantes, además de llevar a cabo **3.000** intervenciones quirúrgicas. Los datos vertidos evidencian una sobredemanda en el servicio.

Es importante mencionar, que de acuerdo al Sexto Informe de Gobierno del titular de la administración saliente, en el último año se desatendió la capacitación del personal adscrito al Instituto Materno Infantil del Estado de México, según lo demuestra la tabla contenida en el mismo:

PRINCIPALES ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	SEXTO INFORME
Capacitación al personal profesional, técnico auxiliar y administrativo de los servicios de salud (IMIEM)	Persona	0
Capacitación de personal de base profesional, técnico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud (IMIEM)	Curso	0
Profesionalización del personal México (IMIEM)	Curso	0
Capacitación a médicos residentes (IMIEM)	Médico	0

La mortalidad materna e infantil, según hemos visto es un problema de salud pública, una

de las herramientas eficaces para disminuir la primera de ellas, es la capacitación del profesional de salud y de la segunda, el asegurar la prestación adecuada de la asistencia médica y la atención sanitaria de la población infantil.

Por ello, siendo competencia del Secretario de Salud, en términos del artículo 26, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la entidad, proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población y del titular del Poder Ejecutivo, de conformidad a los artículos 77, fracción XIX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 24, fracción V de la Ley Orgánica del Estado de México, formular el presupuesto de egresos y el programa general del gasto público, se formula el proyecto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Salud para que proponga la construcción de dos **Hospitales del Niño**, del tercer nivel, dependientes del **Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.)**, el primero, para que se ubique en la Zona Norte del Municipio de Toluca, y, el segundo, en la Zona Oriente del Estado de México y, al titular del Ejecutivo, para que contemple en el presupuesto egresos que deberá regir en el año fiscal 2012, las partidas específicas para la construcción de dichos hospitales, así como los gastos para la impartición de cursos de capacitación del personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo, al médico y al médico-residente del Instituto Materno Infantil del Estado de México (I.M.I.E.M.), para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

ATENTAMENTE

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
DIPUTADA PRESENTANTE
(RUBRICA).

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Dip. Oscar Sánchez Juárez
(Rúbrica).

Dip. Florentina Salamanca Arellano

Dip. David Domínguez Arellano
(Rúbrica).

Dip. Gabriela Gamboa Sánchez
(Rúbrica).

Dip. Luis Gustavo Parra Noriega
(Rúbrica).

Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas

Dip. Karina Labastida Sotelo
(Rúbrica).

Dip. Alejandro Landero Gutiérrez
(Rúbrica).

Dip. Carlos Madrazo Limón
(Rúbrica).

Dip. María Guadalupe Mondragón González
(Rúbrica).

Dip. Daniel Parra Angeles
(Rúbrica).

PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012 LA DESCENTRALIZACIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33.

Asunto: Punto de Acuerdo para que se introduzca en el presupuesto de egresos del 2012 la descentralización del veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33 toda vez que con la nueva Secretaría de Seguridad Pública de la entidad se puede ejercer este gasto directamente.

Referencia: Toda vez que la necesidad de que el denominado FORTAMUN sea entregado puntualmente a los municipios mexiquenses, se debe descentralizar este recurso y no dejarlo en el presupuesto de la federación o en el estatal sin que se ejerza, causando la inamovilidad de ese recurso destinado en cada ley de presupuesto de egresos federales al año. Ahora con mayor razón con la creación de la nueva Ley de Seguridad Pública de la entidad y la secretaría del ramo.

Finalidad: Ejercer con mayor eficacia y eficiencia el veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33 federal para que sea aplicado a través de la Secretaría de Seguridad Pública estatal y las policías municipales.

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Local de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, con fundamento en los artículo 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; somete a la consideración de esta Legislatura el presente Punto de Acuerdo para introducir en el presupuesto de egresos 2012 la descentralización del veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33, con el fin de efficientar su utilización y transparentar su ejercicio, todo lo anterior al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Estado Mexicano se ve en la necesidad de repartir los recursos con los que cuenta la federación cada año por medio de la aprobación del presupuesto de egresos, los cuerpos legislativos representados por la Cámara de Diputados Federales, son los responsables de ejercer esta facultad.

Debe ser conocido, por los servidores públicos, que aquellos recursos que permanezcan inutilizados durante el año de ejercicio del presupuesto de egresos federal no se retribuye para el año siguiente. Por ello es que debemos garantizar la llegada y el uso de cada parte considerada en la ley mencionada.

Las condiciones de incertidumbre en el rubro de transparencia en el Estado de México, demandan que mientras se llega a una transición democrática, se debe procurar el buen uso de cada rubro del presupuesto correspondiente a nuestra entidad federativa y de igual manera a los municipios.

125 son los ayuntamientos en los que se divide el territorio mexiquense, por lo que esa cantidad de municipios son los mismos que tienen derecho a ejercer un presupuesto. Cada uno de ellos puede ejercer su derecho a percibir tributaciones locales más aquellas que ya sean propias del estado, pero en la mayoría de los casos esto no basta para cubrir las necesidades de la población.

La salud, la educación, el acceso a la vivienda, a los servicios públicos y en general al digno desarrollo de la persona humana; requieren de la pronta atención

de las autoridades de los tres niveles de gobierno. Es frecuente que la responsabilidad directa recaiga en el ámbito municipal, por lo que las autoridades locales deben dar respuesta pronta y expedita a sus pobladores.

Debido al incremento de casos y eventos delictivos que se han presentado en el estado, de conformidad con el escenario que se observa en el ámbito nacional, así como a los intentos reiterados del crimen organizado por asentarse en diversos municipios de la entidad se requiere contar con la debida protección institucional por parte de sus corporaciones policíacas.

Esto nos lleva a crear nueva políticas que armonicen el crecimiento sustentable y el desarrollo económico de la región con una visión de bienestar social, dirigida hacia los habitantes, por ello es imprescindible la descentralización del veinte por ciento del fondo de aportaciones para la seguridad pública del ramo 33, a efecto de fortalecer la protección y seguridad mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, que permitan anticipar y evitar los diversos tipos de inseguridad y modalidades de violencia, impulsando la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social en atención al fenómeno delictivo y la reducción del índice de criminalidad.

Para lograrlo, la capacitación de los cuerpos policíacos debe ser una constante que permita responder de manera eficiente las agresiones de los criminales.

Con estos recursos económicos es posible atender la seguridad pública con políticas locales que resulten efectivas y eficaces para combatir la inseguridad pública en las respectivas regiones de la nación.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
PRESENTANTE
(RUBRICA).

DIP. MARIA GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON

DIP. JAEI MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA).

DIP. DANIEL PARRA ANGELES
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU EJERCICIO FISCAL 2012, SE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE TRES CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN LA ENTIDAD, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Local de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículo 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; somete a la consideración de esta Legislatura el presente **Punto de Acuerdo**, para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, se asignen los recursos necesarios para la creación de tres centros de control de confianza en la entidad, que nos permita enmendar el rezago que en materia de certificación de los policías se tienen en el Estado de México, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 21 de agosto de 2008, se suscribió el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, por parte de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; así como los tres Poderes de la Unión, en dicho acuerdo se estableció en el rubro de la Depuración y Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia, que la certificación de los elementos de las corporaciones policiacas

era condición necesaria para la profesionalización y desarrollo de la institución policiaca. En este contexto, el gobierno del Estado de México, se comprometió a crear un Centro de Evaluación y Control de Confianza, en un plazo de un año; acuerdo que se acato al promulgar el Decreto número 224, el primero de diciembre de 2008, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Este Centro de Control de Confianza es un organismo público descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y que actualmente se encuentra ubicado en el municipio de Lerma; y tiene como función la realización de evaluaciones permanentes de control de confianza de desempeño, de poligrafía, entorno social y psicológico, exámenes médicos y toxicológicos, dirigido al personal de nuevo ingreso y en activo o integrantes de todas las instituciones policiales estatal y municipal; así como, el personal de procuración de justicia, ministerio público, peritos, autoridades, penitenciarias, de los centros preventivos y de readaptación social del Estado.

Es importante resaltar que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, estableció como compromiso signado, la reasignación de recursos y partidas dentro de los presupuestos estatales para las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sus programas. Sin embargo fue hasta el 18 de diciembre del 2009, cuando se asigno presupuestalmente para el ejercicio fiscal del 2010, recursos para el Centro de Control de Confianza del Estado de México por un monto de treinta y seis millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$36,442,353.00) para el ejercicio de sus funciones, de los cuales veintinueve millones, veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$29,022,353.00) fueron de transferencias estatales y siete millones, cuatrocientos veinte mil pesos (\$7,420,000.00) fueron de ingresos propios.

Para el Presupuesto de Egresos del presente año, se asignaron para este centro, un total de treinta siete millones, novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos (\$37,988,405.00), de los cuales veintiocho millones, setecientos trece mil novecientos seis pesos (\$28,713,906.00) son transferencia estatal y el resto (\$9,274,499.00) son recursos propios.

Es de reconocer la asignación presupuestal que se le ha dado a este centro; sin embargo, veamos lo alarmante de los insignificantes avances que en materia de certificación de nuestros policías mexiquenses hemos alcanzado. De acuerdo a datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte hasta septiembre de 2011, la siguiente tabla:

Entidades con mayor número de certificación de policías

Entidad	Fuerza Policiaca	Elementos Certificados	Porcentaje de Avance
Distrito Federal	93, 832	14, 138	15.0 %
Guanajuato	11, 492	7, 179	62.5 %
Estado de México	64, 917	5, 529	08.5 %
Puebla	12, 596	4, 624	36.7 %
Chiapas	13, 431	4, 517	33.6 %
Nuevo León	10, 458	4, 049	38.7 %
Coahuila	4, 539	3, 636	80.1 %
Michoacán	11, 006	2, 571	23.4%
Sinaloa	8, 260	2, 485	30.1 %
Veracruz	19, 571	2, 366	12.1 %
Oaxaca	10, 520	2, 085	19.8 %
Aguascalientes	2, 524	1, 983	78.6 %

Fuente: SESNSP, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Es decir, aunque en términos nominales el Estado de México es la tercera entidad que más policías tiene certificados, es la última de estas doce entidades federativas que en porcentaje tiene de avance de certificación, ya que sólo ha logrado certificar al ocho punto cinco por ciento de un total de sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete policías. Muy lejano se encuentra nuestro estado del primer lugar que ocupa Coahuila con el ochenta punto uno por ciento.

En este mismo esquema de análisis, del total de la fuerza nacional policiaca, el Estado de México representa con sus sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete efectivos, el dieciséis punto treinta dos por ciento de este total; pero, lo preocupante es que del total de elementos policiacos que faltan por certificar a nivel nacional, nuestro Estado representa con sus cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho policías que no se han certificado el diez y siete punto cinco en términos porcentuales.

Con este nivel de avance, en el mejor de los casos se requieren poco más de diez años para certificar a la totalidad de nuestros policías mexiquenses; sin embargo, recordemos que la fecha fatídica para certificar a todos los policías del país, esta establecida en enero de 2013, de acuerdo a lo que mandata la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta situación es aún más grave, si consideramos que la reciente Ley de Seguridad Pública del Estado de México, que aprobamos en esta LVII Legislatura se sustenta en un pilar fundamental que es la Profesionalización y Fortalecimiento de la Institución Policial, donde establecimos como condición necesaria la certificación de todos nuestros elementos de las corporaciones de seguridad pública.

Asimismo, recordemos que somos la entidad federativa que más recursos recibe del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, que somos los que más municipios metropolitanos tenemos con SUBSEMUN, y que en este 2011, nos beneficiamos con los cien millones de pesos del Subsidio para la Policía Acreditable (SPA). Pero también recordemos que esta nueva Ley de Seguridad Pública del Estado de México en el rubro de manejo y control de los recursos para seguridad pública nos sujetamos a lo que mandata la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde esta última establece de manera explícita en el rubro de los recursos para seguridad pública que se transfieren a los gobiernos locales, que en caso de que aplique para esta materia, serán retenidos o suspendidos dichos recursos.

En este contexto, es de suma importancia considerar la creación de tres centros de control de confianza en nuestra entidad, en zonas estratégicas que nos permitan alcanzar los niveles de certificación policiaca que se requieren para cumplir en tiempo y forma lo que se establece en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como la consolidación del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de México, que se establece en la Ley de Seguridad Pública, que en este recinto de aprobó.

Estas zonas estratégicas para la instalación de los centros de control de

confianza, serían en la Zona Oriente en Nezahualcóyotl, en la Zona Poniente en Tlalnepantla, y en la Zona Sur en Valle de Bravo; de tal manera que se optimice el proceso de certificación policial de nuestros 125 municipios.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
PRESENTANTE
(RUBRICA).

DIP. MARIA GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO

DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DANIEL PARRA ANGELES
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 24 de noviembre de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado Constanzo de la Vega Membrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de México Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que considere dentro del paquete fiscal 2012 los apoyos entregados para maquinaria agroindustrial a los productores mexiquenses, se considere a quienes no se han visto beneficiados en ejercicios fiscales anteriores, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad en materia económica que vive México es alarmante, el modelo que impera actualmente ha hecho que la distribución de la riqueza sea inequitativa, arrojando con ello un gran cantidad de mexicanos a la pobreza y pobreza extrema; desafortunadamente esté mismo modelo ha excluido de los beneficios económicos al sector rural, a nuestros productores agropecuarios, dejándolos en las peores condiciones competitivas y de desarrollo, esto ha profundizado terriblemente la pobreza de nuestros campesinos.

Los países avanzados o de primer mundo conocen por experiencias propias que el sector primario no puede estar excluido del desarrollo nacional, ya que de hacerlo se condena a nunca poder alcanzar la soberanía alimentaria y mucho menos a superar la pobreza de sus pueblos.

Los diagnósticos que se han elaborado acerca del sector en los últimos años, la información y las estadísticas muestran un panorama desolador; los indicadores económicos y de calidad de vida revelan que, en muchos aspectos, el campo y sus habitantes no sólo no han mejorado, sino que han retrocedido, dejando a los campesinos en condiciones de pobreza comparables a las de países con economías de menor tamaño que la nuestra.

Los campesinos que han llegado a situaciones límite, el único medio de supervivencia es la migración. El sueño de un nivel de vida mejor, ha desplazado a una buena parte de la población rural fuera de sus lugares de origen.

Entre las posibles soluciones para la desocupación y la improductividad de la gente del campo, difícilmente puede considerarse su reubicación en empleos o subempleos urbanos. Los empleos urbanos se crean a un ritmo menor que la demanda de ocupación y su generación tiene un costo alto, además de que exigen un nivel de escolaridad o de capacitación superior a los que existen en el medio rural. En el caso del subempleo en las ciudades, los bajos ingresos y la migración se traducen en condiciones indignas de vida.

El sector rural no debe ser visto como un problema, sino como una gran área de oportunidad para todos nuestros productores, debemos de entender que el campo puede ser una opción laboral y productiva competitiva para muchos de sus habitantes, si se fortalecen las capacidades empresariales de los pequeños productores y se les ayuda a identificar oportunidades de desarrollo económico, esto claro que debe ir

acompañado de esfuerzos educativos tendientes a formar personas responsables de sí mismas, solidarias e involucradas con su comunidad y con el desarrollo de nuestro Estado.

Es cierto también que la pasada administración estatal intento mitigar un poco el atraso tecnológico del campo mexiquense, entregando 6 mil tractores para mecanizar 228 mil hectáreas, de las 700 mil cultivables en la entidad, en beneficio de 24 mil productores mexiquenses, desafortunadamente estos apoyos solo llegan a los productores organizados en cooperativas o a los productores que tienen ya desarrolladas algunas tecnologías de producción en cultivos, dejando a un lado a los pequeños y medianos productores rurales.

La tierra de cultivo destinada al uso agrícola es la unidad territorial que permite al campesino tener un modo de vida honesto, siendo sustento de la economía familiar en el medio rural, cuya producción y explotación, tiene implicaciones en distintos ámbitos del quehacer económico, social y cultural en nuestro estado, desde el ámbito local como en la conformación del Producto Interno Bruto.

No debemos olvidar que el campo mexicano fue el gran detonador del México Independiente, era el gran productor de empleo, de alimentos y de sustento de millones de mexicanos que tenían su modo de vida en el sector rural, desafortunadamente quedo atrás la visión gubernamental de contar con un campo vigoroso, lleno de oportunidades que diera a nuestro país la soberanía alimentaria, hoy ya no somos autosuficientes ni siquiera en los granos que son emblema de nuestra nación, como el es maíz.

El rezago en materia de tecnificación del campo es grave, debido a que no se cuenta con los medios necesarios para hacer eficientes los sistemas de producción, la infraestructura para su adecuado cultivo y cosecha pasan por las mismas circunstancias de improvisación y uso de tecnologías obsoletas que no hacen eficiente al campo mexiquense, aun en algunas zonas de nuestra entidad podemos observar yuntas, esa es la muestra más palpable del abandono y atraso de nuestro campo.

La capacidad de nuestros campesinos y de nuestras tierras es de gran fortaleza, ya que sus manos aun en las perores condiciones de abandono han sabido mantener el campo y alimentar a millones de mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se exhorta de manera respetuosa en el ámbito de cooperación al Ejecutivo Estatal para que en el próximo ejercicio fiscal, se realice una revisión de los padrones de los productores que se vieron beneficiados con maquinaria agroindustrial; con la intención de que se considere a productores mexiquenses del sector rural que no han sido beneficiados con esta maquinaria, apoyándolos para que cumplan los requisitos que marquen las normas, con la intención de verse beneficiados con estos apoyos y así ampliar el universo de beneficios para nuestros campesinos.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO
(RUBRICA).

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
COORDINADOR
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA
(RUBRICA).

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 10 de marzo de 2011

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y, 72 de su Reglamento, el que suscribe Dip. Crisoforo Hernández Mena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo, que exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que en el ámbito de su competencia, establezca mayor eficiencia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública dentro del presente ejercicio fiscal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se instituye a favor de los individuos y de la sociedad; conforme a lo establecido en el párrafo octavo del artículo 21, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias.

Al respecto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala en el artículo segundo, que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, los cuales se alcanzarán mediante la prevención de los delitos así como la investigación, persecución y sanción de los mismos

Por otra parte, la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México en su artículo tercero, señala el Estado y los municipios combatirán las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollarán políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública y se fomenten valores culturales y cívicos que estimulen el respeto a la legalidad.

En los tiempos actuales, sin duda, el derecho a la seguridad pública es el más recurrente, el más exigido y el más anhelado por la sociedad debido a que, la delincuencia ha aumentado considerablemente durante los últimos años, constituyéndose en uno de los problemas sociales que ameritan mayor atención. Aunado a ello, la poca efectividad de nuestro sistema de seguridad para consignar y castigar a los delincuentes ha generado un ambiente de impunidad, el cual ha llevado a que las actividades criminales prosperen en detrimento de la seguridad de los ciudadanos.

Con respecto al Estado de México, en los últimos 10 años se ha incrementado un 30% la comisión de delitos, lo que representa 77 mil 563 delitos más que en el año 2000. Asimismo, según datos del Sistema Nacional para la Seguridad Pública, la incidencia delictiva del Estado de México en 2010 la ubica como la primera con el mayor número de delitos denunciados del fuero común, mismos que ascienden a 267,783; lo que representa que uno de cada seis delitos sean denunciados en la entidad, esto sin considerar los delitos que no se denuncian.

De los delitos denunciados; 47 mil 118 correspondieron a robo de vehículos, lo que representa el 17.62 % del total, siendo el delito más frecuente en la entidad. En segundo lugar, con 46 mil 782 casos, aparecen las denuncias relacionadas con lesiones dolosas; mientras que en tercero, con 42 mil 482 casos, aparecen las denuncias relacionadas a robo a peatones; categorías que representan el 17.47 y el 15.86% del total respectivamente. También, de acuerdo a "México Evalúa" del Centro de Análisis de Políticas Públicas, el Estado de México esta ubicado en el sexto lugar en el Índice de Inseguridad Ciudadana y Violencia, con una calificación de 52.27.

En virtud de lo anterior, la esencia del Estado se ha visto deteriorada; muestra de ello es

la poca eficacia que presenta para salvaguardar sus más básicas prerrogativas: garantizar la seguridad de los ciudadanos, preservar el respeto a los derechos humanos así como el orden y la paz social. Aunado a ello, es importante mencionar que en el Estado de México persisten actos de retención de los recursos federales en materia de seguridad, lo que llevó a que en 2010 se registrara un subejercicio del 32.5% del Fondo de Aportaciones Federales para la Seguridad Pública (FASP): es decir, que el Gobierno del Estado no ejerció 223 millones de los recursos convenidos de dicho Fondo, mismo que ascendió a 687.5 millones; de los cuales 81% fueron aportaciones federales.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y del Distrito Federal para la seguridad pública destinados exclusivamente al reclutamiento, formación, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al equipamiento de las policías judiciales, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o custodios; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública; y para la construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, así como de seguridad pública.

Ante tal escenario y dados los destinos expresamente previstos en la ley para la aplicación de las aportaciones federales, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera lamentable y preocupante que el Gobierno del Estado no haga uso, en tiempo y forma, de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, esto a pesar de los evidentes rezagos en materia de evaluación y capacitación, el incremento en feminicidios, del índice delictivo y recrudecimiento de la violencia. Por ello, es necesario que se establezcan mecanismos que hagan eficiente la aplicación y evaluación de los recursos no ejercidos en 2010, así como de los recursos correspondientes para el presente año, monto que ascienden a 568.1 millones, esto sin considerar la aportación estatal.

Por lo anteriormente expuesto, siendo la seguridad pública de los mexiquenses una de las demandas que merecen mayor atención, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo, para que, de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA

(RUBRICA).

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA

(RUBRICA).

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO

(RUBRICA).

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

Honorable Asamblea:

La suscrita, Diputada Local de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículo 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; somete a la consideración de esta Legislatura el presente **Punto de Acuerdo**, promover la creación de un programa para prevenir, atender y erradicar el suicidio en el Estado de México, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Aproximadamente, cada 40 segundos muere en el mundo una persona a causa del suicidio, lo que se traduce en casi un millón de personas al año; situación que se ha incrementado 60% en cinco décadas. Bajo la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), se ha elegido el 10 septiembre como el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", para centrar la atención sobre dicho problema e instaurar medidas preventivas y de colaboración en todos los niveles y actores de la sociedad.

Entre los factores de riesgo que aumentan la probabilidad de cometer actos suicidas se encuentran: pobreza, desempleo, conflictos jurídicos, laborales o

familiares; antecedente familiar de suicidio, maltrato en la infancia, aislamiento o exclusión social, abuso de alcohol o estupefacientes, trastornos psiquiátricos como depresión o esquizofrenia; además de enfermedades orgánicas y dolor discapacitante. Lo anterior demuestra que el suicidio responde a causas complejas; no obstante, es prevenible.

La Secretaría de Salud del gobierno Federal, señala que la depresión es la principal causa de años perdidos de vida saludable en mujeres mexicanas, se caracteriza por experimentar, mínimo cinco de los siguientes síntomas: estado de ánimo deprimido, falta de interés o de la capacidad para sentir placer; pérdida o aumento significativo de apetito, peso corporal o sueño; agitación o enlentecimiento de los movimientos y fatiga continua; disminución de la capacidad para pensar, concentrarse o decidirse y sentimientos de inutilidad, culpa o de tipo inapropiados; se incluye la ideación o planeación de suicidio. Otros aspectos importantes a considerar son: deterioro social, laboral o de áreas que eran importantes para la persona; que la situación no sea producto del uso de sustancias y que no haya pérdida o separación reciente de seres queridos. La magnitud puede ser leve, moderada o grave, en función de los síntomas y la incapacidad funcional, que puede ser progresiva si no hay tratamiento.

Por otra parte, las sustancias más relacionadas con la conducta suicida son la marihuana, sedantes (drogas médicas) y estimulantes; las bebidas alcohólicas también destacan de manera significativa. Es importante aclarar que no se habla de una relación directa con el uso de drogas, sino que al combinar sus efectos se incrementa la probabilidad del acto suicida. Una de las explicaciones se basa en la alteración del control de impulsos; el consumo de estas sustancias permite cometer actos impulsivos al reducir el control sobre sí mismos; ya sea durante su uso o por el síndrome de abstinencia que genera.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, las estadísticas muestran que el principal grupo con actos suicidas es de 15 a 29 años de edad; aunque también existen problemas de depresión en sectores más jóvenes de la sociedad, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reporta que la depresión infantil se presenta principalmente entre los 5 y 12

años y que en México afecta a cerca del tres por ciento de los infantes. En el instituto se detectan al mes alrededor de 500 casos en los hospitales que brindan atención psiquiátrica, por lo que se planteado abordar el problema con este grupo poblacional, pues de lo contrario se elevará el suicidio infantil y juvenil.

El INEGI reporta que las principales características de quienes se suicidan son: hombres (80.9%), casados o en unión libre (48.9%), en edades de 15 a 29 años (40.0%), con estudios de primaria (36.6%) con secundaria (30.5%), con bachillerato (12.0%) y con profesional (7.1%); y sin empleo (25.7%).

Uno de los aspectos más preocupantes de las muertes por suicidio es su incremento entre los adolescentes y jóvenes adultos. Como muestran las cifras presentadas, entre 1990 y 2000 la tasa de mortalidad por suicidios se duplicó en el grupo de 11 a 19 años, con un incremento todavía más marcado entre las mujeres. Según diversos autores, el aumento del consumo de drogas entre los jóvenes es un factor estrechamente relacionado con este incremento. Datos proporcionados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), basados en encuestas realizadas entre jóvenes, muestran que hasta 50% de ellos manifestaron haberse sentido alguna vez tan deprimidos que se preguntaban si valía la pena seguir viviendo.

En México los suicidios son 4,6 veces más frecuentes en hombres que en mujeres. Esta diferencia se observa en todos los estados federales del país, aunque con diferentes magnitudes. En Tabasco, por ejemplo, la tasa de suicidios en hombres es 7,3 veces mayor que en mujeres, mientras que en el Estado de México o Chiapas, la mortalidad por suicidios en hombres es solo 3 veces mayor que en mujeres. Las diferencias entre sexos reflejan aspectos relacionados con el papel de cada género. La mortalidad masculina asociada con causas externas está estrechamente vinculada con las actitudes que tradicionalmente se consideran propias de los hombres, como el papel de proveedor y protector y la búsqueda del "éxito". Otros papeles adjudicados al hombre que pueden estar asociados de manera directa con la frecuencia de suicidios son el consumo de drogas y alcohol y el acceso a armas de fuego. No obstante, estas diferencias no explican por qué los intentos de suicidio son más frecuentes entre las mujeres que entre los hombres.

Una diferencia importante observada entre los casos de suicidio en hombres y en mujeres está relacionada con los métodos que se emplean para cometer o intentar cometer el suicidio. Entre los hombres el uso de armas de fuego es más frecuente que entre las mujeres, mientras que estas recurren a sobredosis de medicamentos o sustancias tóxicas con mayor frecuencia, como han demostrado también otros autores. Los métodos utilizados para suicidarse tienen diferentes grados de violencia y letalidad y, por lo tanto, condicionan la posibilidad de recibir atención. En el caso de las mujeres, se recibió atención en 30% de las muertes, y en el de los hombres, solamente en 14%. Las diferencias en la letalidad de los métodos empleados se reflejan también en los registros de intentos de suicidios, según los cuales, 62% de los intentos correspondieron a envenenamientos o sobredosis de medicamentos y solo 10% de los que utilizaron este medio murieron. En cambio, 5% de los intentos de suicidios fueron por disparo de arma de fuego, mientras que 19% de los suicidas que emplearon este medio murieron.

Las diferencias entre los suicidios y los intentos de suicidios no se limitan a los medios y se manifiestan también en la edad de las personas que se suicidaron o intentaron hacerlo. Mientras que los menores de 29 años cometen 63% de los intentos de suicidio, a este grupo de edad le corresponden 50% de las muertes por esta causa. La diferencia se hace más notable en el grupo de 60 años o más, al que corresponden solo 2,8% de los intentos de suicidio, pero 10% de las muertes.

Estos resultados ponen de manifiesto que el suicidio es un problema creciente que exige medidas de control inmediatas. Además de la pérdida directa de la vida, el suicidio debe considerarse un hecho trágico que acarrea daños psicológicos profundos y prolongados para los familiares y amigos de la víctima, y en algunos casos puede implicar la pérdida del apoyo económico de la familia. No debe subestimarse el daño a la salud, a veces grave, que ocasionan los intentos fallidos de suicidio. En diversos países se han establecido programas para disminuir la carga que significan los suicidios para la salud.

El estrés tiene efectos directos en los índices de depresión y suicidio. La tasa de prevalencia de depresión en mayores de 18 años a nivel nacional en hombres alcanza una cifra de 2.50 por cada 100 mil habitantes, mientras que en mujeres es

de 5.8. En el caso de los hombres en el Estado de México esta cifra alcanza 1.5 por cada 100 mil habitantes y en mujeres 8.1.

Compañeras y compañeros diputados, es claro que el problema del suicidio en nuestro estado, requiere atención inmediata, por ello y por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de atender este problema social, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Para promover la creación de un programa estatal que permita prevenir, atender y erradicar el suicidio en el Estado de México.

Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 17 días del mes de noviembre de 2011.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
(RUBRICA).

DIP. MARIA GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON
(RUBRICA).

DIP. JAEEL MONICA FRAGOSO MALDONADO

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA).

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. DANIEL PARRA ANGELES
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ
(RUBRICA).

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE OCTUBRE DE 2011.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO DE LOS ARTICULOS 28 FRACCION I, 38 FRACCIÓN IV Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO. LA SUSCRITA GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ, DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y MEDIA SUPERIOR INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUSTENTADO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ES UN PROCESO DINÁMICO Y PARTICIPATIVO, QUE BUSCA DESPERTAR EN LA POBLACIÓN UNA CONCIENCIA QUE LE PERMITA IDENTIFICARSE CON LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL TANTO A NIVEL GENERAL (MUNDIAL), COMO A NIVEL ESPECIFICO (MEDIO DONDE VIVE); BUSCA IDENTIFICAR LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN E INDEPENDENCIA QUE SE DAN ENTRE EL ENTORNO (MEDIO AMBIENTAL) Y EL HOMBRE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PREOCUPA POR PROMOVER UNA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL MEDIO NATURAL Y LAS ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS A TRAVÉS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, TODO ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO Y CALIDAD DE LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADEMÁS DE GENERAR UNA CONCIENCIA Y SOLUCIONES PERTINENTES A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES ACTUALES CAUSADOS POR ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICA Y LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN ENTRE EL HOMBRE Y MEDIO AMBIENTE, ESTE MECANISMO PEDAGÓGICO ADEMÁS INFUNDE LA INTERACCIÓN QUE EXISTE DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS. LOS PROCESOS Y FACTORES FÍSICOS, QUÍMICOS ASÍ MISMO BIOLÓGICOS, COMO ESTOS REACCIONAN, SE RELACIONAN E INTERVIENEN ENTRE SÍ DENTRO DEL MEDIO AMBIENTE, ES OTRO DE LOS TÓPICOS QUE DIFUNDE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (EA), TODO ESTO CON EL FIN DE ENTENDER NUESTRO ENTORNO Y FORMAR UNA CULTURA CONSERVACIONISTA DONDE EL HOMBRE APLIQUE EN TODOS SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, TÉCNICAS LIMPIAS, PERMITIENDO DE ESTA FORMA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

PARA MEJORAR NUESTRA CALIDAD DE VIDA ES PRECISO CAMBIAR NUESTRO APRENDIZAJE. TAL Y COMO LO DESTACÓ EL EX DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA

EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) KOICHIRO MATSUURA:
“LA EDUCACIÓN, EN TODAS SUS FORMAS Y TODOS SUS NIVELES, NO ES SÓLO UN FIN EN SÍ MISMO, SINO TAMBIÉN UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS PODEROSOS CON QUE CONTAMOS PARA INDUCIR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE.”

LA EDUCACIÓN ES UN MOTOR DEL CAMBIO POR ELLO, EN DICIEMBRE 2002, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, EN SU RESOLUCIÓN 57/254, PROCLAMÓ EL PERÍODO 2005-2014 DECENIO DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. ASIMISMO, DESIGNÓ A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) ORGANISMO RECTOR DE LA PROMOCIÓN DEL DECENIO.

LOS OBJETIVOS QUE SE FIJARON PARA ESTE DECENIO SON LOS SIGUIENTES

A LO LARGO DEL DECENIO, LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRIBUIRÁ A CAPACITAR A LOS CIUDADANOS A HACER FRENTE A LOS RETOS DEL PRESENTE Y EL FUTURO, Y A LOS DIRIGENTES A TOMAR DECISIONES ADECUADAS PARA UN MUNDO VIABLE. ESTOS AGENTES:

- HABRAN ADQUIRIDO DIVERSAS HABILIDADES (PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO, COMUNICACIÓN, GESTIÓN DE CONFLICTOS Y ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS) PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA VIDA DE LA SOCIEDAD.
- RESPETARÁN LA TIERRA Y LA VIDA EN TODA SU DIVERSIDAD,
- ESTARÁN COMPROMETIDOS CON EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EN UNA SOCIEDAD SIN EXCLUSIÓN Y EN LA QUE IMPERE LA PAZ.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS ANTERIORES LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ESTABLECIÓ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PROMOVER Y MEJORAR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD

EL OBJETIVO ES CENTRAR LA EDUCACIÓN BÁSICA EN UN INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES, VALORES Y PERSPECTIVAS ENMARcado EN UN APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS CONTAR CON MEDIOS DE SUBSISTENCIA SOSTENIBLES PARA LLEVAR UNA VIDA IGUALMENTE SOSTENIBLE.

REORIENTAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

PARA LAS SOCIEDADES ACTUALES Y FUTURAS, ES IMPORTANTE RECONSIDERAR Y REVISAR EL SISTEMA EDUCATIVO, DESDE LA ESCUELA INFANTIL HASTA LA UNIVERSIDAD, A FIN DE QUE TRANSMITA LOS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES, PERSPECTIVAS Y VALORES RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD.

MEJORAR LA COMPRENSIÓN Y LA CONCIENCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS

PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ES PRECISO EDUCAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y CONTAR CON UNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RESPONSABLES Y COMPROMETIDOS CON LA FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA E INFORMADA.

IMPARTIR FORMACIÓN PRÁCTICA

TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ACTIVA PUEDEN CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. POR LO TANTO, LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS SON LUGARES ESENCIALES PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA Y

PROFESIONAL PERMANENTE, DE FORMA QUE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN ACTIVA PUEDAN POSEER LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIOS PARA ADOPTAR DECISIONES Y DESEMPEÑAR SU LABOR DE MODO SOSTENIBLE.

COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PAÍS MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PUEDE SERVIR PARA ORIENTAR Y COMPLEMENTAR LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PAÍSES MIEMBROS, EL "ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA UN FUTURO SOSTENIBLE", CONSTA DE 25 MÓDULOS SOBRE NUMEROSOS TEMAS: EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y SANITARIA, CULTURA Y RELIGIÓN, CONOCIMIENTOS INDÍGENAS, MUJER, AGRICULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

A DOS AÑOS DE QUE CONCLUYA EL PERIODO MARCADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LOS DESAFÍOS MÁS IMPORTANTES SIGUEN SIENDO LA **LIMITACIÓN SOBRE A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LOGRAR UNA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, ES POR ESO QUE HAGO UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE FORTALEZCA E INCLUYA DENTRO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, DIVERSAS MATERIAS SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE PERMITAN A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO INTEGRAR UNA VISIÓN DESDE LAS BASES, EN EL CUAL EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SE CONVIERTAN EN UNA PARTE INHERENTE DEL SUJETO EN EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y QUE ADEMÁS PERMITA QUE ESTAS ESTÉN ENCAMINADAS SIEMPRE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO EN EL QUE VIVE.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"

DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ
PRESENTANTE
(RUBRICA).

DIP. OSCAR SANCHEZ JUÁREZ (RUBRICA).	DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ (RUBRICA).
DIP. CARLOS MADRAZO LIMON (RUBRICA).	DIP. JAEI MONICA FRAGOSO MALDONADO (RUBRICA).
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA (RUBRICA).	DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO
DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO (RUBRICA).	DIP. MARIA GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ (RUBRICA).
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO (RUBRICA).	
DIP. DANIEL PARRA ANGELES (RUBRICA).	
DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS (RUBRICA).	

Toluca de Lerdo, a 1 de diciembre de 2011

CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, el que suscribe DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo para que: en el Presupuesto de Egresos del Estado de México 2012 se provean los recursos necesarios para ampliar sensiblemente el programa de desayunos escolares calientes para los niños de preescolar y primaria en todo el Estado, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en todos sus términos, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Partido de la Revolución Democrática la satisfacción de las necesidades esenciales de la población, y sobre todo de los sectores en situación de pobreza, es un contenido central y prioritario de cualquier proyecto de gobierno.

El acceso, en condiciones dignas: a la vivienda, el drenaje y el agua potable, la educación, la salud y la alimentación para todos los sectores de la población, independientemente de sus niveles de ingreso, es condición indispensable para el ejercicio pleno de la democracia.

Si bien es cierto que la desigualdad es un rasgo que caracteriza a nuestra sociedad, y que todos los gobiernos han realizado esfuerzos serios por abatirla; que la escases de recursos no ha permitido satisfacer todas y cada una de las necesidades esenciales de la población en condiciones de mayor marginación; también es cierto que aun debemos hacer esfuerzos adicionales, porque en las condiciones actuales del país la pobreza es un factor objetivo de conductas antisociales y de violencia.

Todos sabemos que uno de los sectores más vulnerables es la niñez de las zonas rurales aisladas pero también de las colonias más pobres de las áreas conurbadas. Hacia este sector es indispensable dirigir nuestros esfuerzos para crear las condiciones, en que estos niños, puedan encontrar un desarrollo pleno de sus capacidades y compartir una visión solidaria y de responsabilidad social.

En este sentido, los desayunos escolares tienen ya una larga historia, incluso podríamos decir que han sido un instrumento fundamental de los esfuerzos del Estado mexicano por ampliar la educación pública y el sistema de salud a todos los estratos de la población.

Los desayunos escolares han sido vitales también en los esfuerzos para combatir la desnutrición y la mortalidad infantil, para prevenir y evitar enfermedades endémicas de la pobreza y, en general, para mejorar la constitución física del mexicano.

La nutrición y la educación son una mancuerna constitutiva, no solo de la política social, sino incluso de las propias bases del estado mexicano. Hoy, los desayunos escolares se reparten en todo el país y los sistemas DIF también se han generalizado en todos los municipios, las instituciones responsables del programa de desayunos escolares llevan a cabo encuestas y evaluaciones para llegar de manera más eficiente a la población vulnerable y han asumido el reto de que los desayunos no sean una fuente que contribuya a la ingestión de azúcar, grasa y sodio, factores de la mala nutrición y de la obesidad.

Desafortunadamente la población de nuestra entidad figura entre las que sufre más este fenómeno de desnutrición y obesidad.

El Instituto Nacional de Salud Pública nos ha alertado sobre el alto número de menores en edad preescolar que padecen anemia, y que llega hasta el 23.7 %. Entre los escolares de 6 a 11 años, el 10% tiene una talla reducida y la desnutrición convive en niños que tienen sobrepeso y que llegan a ser hasta el 27 % de ese segmento de la población.

Bajo estas circunstancias las autoridades federales de la salud y nutrición comenzaron, desde el año 2007, a orientar a los gobiernos estatales para que iniciaran programas de desayunos escolares calientes como una forma de nutrir mejor a los educandos y atenuar el consumo de productos chatarra.

Los desayunos escolares cambiaron la leche saborizada, el postre y un cereal azucarado a leche sin sabor, cereales integrales y fruta fresca o seca. Además se ha alentado la práctica, con los desayunos calientes, de que los niños tomen sus alimentos sentados y con la calma que es fundamental; todo esto implica infraestructura y toda una transformación en la cultura alimenticia de muchos infantes. Por otra parte, los desayunos calientes, pueden incorporar el consumo de productos regionales, contribuyendo a detonar las economías locales.

De hecho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) lleva a cabo el suministro de desayunos escolares calientes para niños de las comunidades marginadas del estado. Pero sigue siendo un programa reducido operado en algunas de localidades de alta y muy alta marginación.

De acuerdo a la información pública del DIFEM, los menús son preparados por los padres de familia, con insumos alimentarios que son enviados bimestralmente a las escuelas a través de una cuota que pagan las mismas familias. Desafortunadamente, aun cuando lo hemos solicitado, no existe información precisa sobre el número de raciones alimenticias calientes que se otorgan a los niños diariamente, sin embargo es evidente que se trata de un programa incipiente.

Para la niñez mexiquense y su elevada exposición a los riesgos de insuficiente y mala nutrición es indispensable que los desayunos escolares calientes se conviertan en un programa de mucho mayor cobertura. Es claro que el esfuerzo presupuestal para llevar desayunos calientes a más niñas y niños es muy grande, sin embargo el no hacerlo puede imponer costos financieros en salud mucho mayores.

La matrícula que reporta la Secretaría de Educación Pública del gobierno del Estado en preescolar y primaria es de 2.5 millones de niños, mientras que se distribuyen 680 mil desayunos escolares diariamente; de tal manera que la cobertura del programa es apenas del 27% , y muchísimo menor es la participación de dietas nutricionales calientes.

El año pasado nuestra fracción parlamentaria propuso a esta Soberanía apoyar este programa y pudimos coincidir para aumentar los recursos. Hoy nuevamente les proponemos redoblar los esfuerzos en beneficio de la niñez mexiquense.

Integrando en el presupuesto 2012 recursos adicionales para que más comunidades puedan ofrecer desayunos escolares calientes a más niñas y niños de nuestro estado y mitigar la inequidad social que todos sabemos existe en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el presente:

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
(RUBRICA).

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO
(RUBRICA).

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA
(RUBRICA).

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA
(RUBRICA).

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLE MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYING.

Toluca, Capital del Estado de México, Octubre 20 de 2011

CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO

CON SUSTENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 38 FRACCIÓN IV, 41 FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A NOMBRE DE DICHO, FORMULO EL PRESENTE PROYECTO DE:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Pacto Político en su ordinal 25, dispone que corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional, así como la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

De igual forma, el artículo 26 de nuestra Ley Suprema dispone también que el sector público tendrá a su cargo las áreas estratégicas del desarrollo nacional. Nuestro Pacto Político hace hincapié en que es responsabilidad del Estado, organizar un Sistema de Planeación Democrático del Desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, sin embargo, Acción Nacional ha pugnado porque también dicho desarrollo sea sobretodo, humano.

La planeación para el desarrollo en México debe ser democrática, no debe formularse de forma aislada desde un escritorio o en las oficinas de una Consultoría Especializada, debe promover la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad, para incorporarlas al Programa Estatal de Desarrollo, recogiendo las demandas y anhelos más sentidos de la ciudadanía mexiquense.

El Plan de Desarrollo, como directriz institucional del Gobierno Estatal, debe ser producto de una amplia consulta ciudadana, una nutrida participación interinstitucional y debe contar con el auxilio de especialistas.

En el Sistema Nacional de Planeación Democrática tiene lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus

opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de los planes y los programas a que se refiere la Ley de Planeación del Estado de México.

En este mismo año, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa de reforma para que el Estado garantice a los educandos el acceso a la educación libre de violencia e implemente políticas públicas concretas para prevenir y erradicar la violencia escolar.

Dichas propuestas fueron integradas a la discusión de la Ley de Educación, coincidiendo con los puntos de vista del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y con la propuesta de reforma del Ejecutivo para que se erradicara el acoso escolar, denominado "bullying", inquietudes que quedaron insertas en los siguientes términos:

*Artículo 16.- El criterio que orientará a la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, se basará en los resultados del progreso científico; y luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, **la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra los grupos vulnerables, las mujeres, niñas y niños; debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.***

*Artículo 20.- La Autoridad Educativa Estatal impulsará la educación en valores, promoviendo en todos los niveles del Sistema Educativo, **el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de la paz, la identidad cultural, el respeto a la diversidad, el estado de derecho, las formas democráticas de convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.***

Artículo 27.- ...

*XII. Formular e implementar programas específicos, en coordinación con otras instituciones públicas, con el propósito de **identificar, prevenir y,***

en su caso, atender conductas que puedan afectar la integridad física, moral o psicológica del educando y de la comunidad escolar. Se propiciará la solución de conflictos a través del diálogo y la conciliación. Todo acto de acoso o violencia escolar se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes;

El fenómeno de acoso o violencia conocido por bullying, es complejo y son las acciones u omisiones ejercidas por alumnos, profesores, padres, personal educativo que lesionan física, sexual o emocionalmente al educando, profesor u otro miembro del personal educativo y que se produce dentro de las instalaciones educativas o bien, en los espacios en donde se desarrollan actividades extraescolares.

A la fecha, hacemos un llamado por que dicha reforma se vea reflejada en una serie inédita de acciones que tiendan a prevenir, erradicar, solucionar y atender dicho problema, con campañas permanentes en medios de comunicación masiva para identificar el problema, denunciarlo, recibir ayuda, así como para ser objeto ya sea de sanciones o de atención especializada.

Esta grave dificultad, en niños y jóvenes de no ser atendida, puede provocar suicidio, violencia física, emocional, sexual o segregación, acciones y omisiones que trastocan la armonía del tejido social y que nos llevan a la descomposición social, a la vez que genera niños que de no ser atendidos o corregidos, pueden llegar a ser de adultos peligrosos sociópatas. Las víctimas desarrollan depresiones equiparables a quienes son objeto de un delito como el robo o el secuestro y en los agresores, conductas antisociales que los pueden hacer delincuentes potenciales; los padres generalmente no son enteros o lo saben cuando ya es muy tarde. Destacamos que hace falta una línea telefónica o informática estatal-gratuita de ayuda víctimas y agresores, con atención de personal especializado en acoso escolar para detener, prevenir y tratar tan lacerante problema, entre otras medidas. Acción Nacional tomó iniciativa en el Distrito Federal generando un número gratuito de atención telefónica que en días recibió miles de llamadas de auxilio, en la Entidad no existe un estudio, ni un diagnóstico serio del problema y no podemos permitir que el Plan Estatal de Desarrollo, lo deje de lado; por ello, exhortamos al

Ejecutivo del Estado de México para que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, incluya un programa interinstitucional y multidisciplinario de diagnóstico, ayuda, prevención, atención y erradicación del fenómeno de violencia o acoso escolar conocido como bullying, a efecto de que sea conocido, atendido, corregido y en su oportunidad erradicado con sus nefastas consecuencias al tejido social, en especial a la comunidad estudiantil del Estado de México.

Anexo el punto de acuerdo correspondiente, para que, de estimarlo conducente, se apruebe en su términos.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON
(RUBRICA).

DIP. Jael MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO

DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA).

DIP. DANIEL PARRA ANGELES
(RUBRICA).

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

CON BASE EN EL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASÍ COMO DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO FORMULADOS POR

DIPUTADOS DE DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ESTA LEGISLATURA, ASÍ COMO COMUNICADO FORMULADO, EN RELACIÓN CON RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO, PRESENTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR AL PODER EJECUTIVO Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA LVII LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO A PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE UN FONDO DE RESCATE EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA, QUE PERMITA ESTABILIZAR LAS FINANZAS PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANIEL PARRA ÁNGELES DEL GPPAN.

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Local de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículo 57 de la Constitución Política; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México; somete a la consideración de esta Legislatura la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, para convocar al Poder Ejecutivo y a los Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, a promover la conformación de un **Fondo de Rescate** en el rubro de la deuda pública, que permita estabilizar las finanzas públicas de los municipios del Estado de México, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La deuda pública de los municipios es una situación que en la actualidad se debe considera en la agenda pública del gobierno tanto estatal como federal, por los niveles tan alarmantes en que se presenta esta deuda en un numeroso grupo de municipios de todo el país.

Un reciente estudio que elaboró la Comisión de Desarrollo Municipal del Senado, establece que de los 2 mil 440 municipios que existen en México, más de 2 mil se encuentran en crisis financiera, endeudados y con total parálisis de servicios públicos que afectan directamente a sus comunidades. Este estudio encontró que en conjunto, los municipios adeudan un total de 31 mil 788 millones de pesos, distribuidos en pasivos a la banca comercial por 15 mil 382 millones de pesos y de 15 mil 955 millones pesos a la de desarrollo, y en emisiones bursátiles se tienen obligaciones por 210 millones de pesos.

Grave es la situación para nosotros, cuando del total de esta deuda municipal, el 58% se concentra en municipios de siete estados que son: Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

La crisis en las finanzas de los municipios se inició hace 10 años; durante este periodo la deuda de municipios y estados se triplicó; ya que en el año 2000 la deuda conjunta era de 89.5 mil millones de pesos y para septiembre de 2010 ascendía a 279 mil millones de pesos de acuerdo a los registros de la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP.

La UCEF a determinado que los municipios con mayor deuda pública pertenecen al Estado de México, ya que tan solo en el año 2010 el Congreso Local autorizó endeudamientos a 16 municipios por un total de 3 mil 489 millones 143 mil pesos; y el mismo secretario de la Comisión de Legislación y Administración Municipal el diputado Constanzo de la Vega, nos señaló que 52 ayuntamientos mexiquenses generaron una deuda histórica total superior a los 4 mil 784 millones de pesos, y nos detalló que los municipios con mayor endeudamiento son: Cuautitlán Izcalli, con 500 millones de pesos; Naucalpan de Juárez, con 489 millones de pesos; Atizapán de Zaragoza, con 400 millones de pesos; Zumpango con 300 millones de pesos; Cuautitlán México, con 250 millones de pesos; Huixquilucan, con 220 millones de pesos; Metepec, con 213 millones de pesos; Ixtapaluca, con 200 millones de pesos; Toluca, con 158 millones de pesos; Coacalco, con 157 millones de pesos; Nicolas Romero, con 150 millones de pesos; Tepotzotlan, con 80 millones de pesos; Teoloyucan, con 45 millones de pesos; Acambay, con 7 millones de pesos, y Villa Victoria, con 80 millones de pesos.

A este rubro de deuda de los municipios del Estado de México, hay que agregar la que se debe por concepto de consumo de energía eléctrica que de acuerdo a registros que se tiene en la Comisión Federal de Electricidad, asciende a más de 5 mil millones de pesos¹, y que decir la deuda que se tiene por consumo en bloque de agua que se tiene con CAEM o con CONAGUA.

¹ Los municipios que más deben son: Nezahualcóyotl 240 mdp, Tultitlán 224 mdp, Chimalhuacán 163 mdp, Texcoco 141 mdp, Tlalnepantla 139 mdp, Tecámac 105 mdp, Los Reyes la Paz 103 mdp, Chicoloapan 72 mdp, Chalco 66 mdp, Atizapán 62 mdp, Coyotepec 46 mdp, Otumba 38 mdp, Tenancingo 28 mdp, Temascalapa 24 mdp, San Mateo Atenco 23 mdp, San Martín de las Pirámides 20 mdp y otros 939 mdp, la deuda de San Salvador Atenco, Chiconcuac, Nopaltepec, Ocuilán y Tenango del Valle oscila entre los 10 y 18 mdp. Los municipios cuyo adeudo es inferior a los 10 mdp son: Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atlautla, Capulhuac, Otzolotepec, Ocoyoacac, Cocotitlán, Chapultepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, Santa Cruz Atizapán, Santiago Tlazala-Isidro Fabela, Tenango del Aire y Temamatla.

Hoy en día nuestros municipios mexiquenses, atienden esta deuda principalmente con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal denominado FORTAMUN, dado que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FORTAMUN, deberán aplicarse para subsanar las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Un gran porcentaje del FORTAMUN se destina para el pago de la deuda que se menciona anteriormente dejando de lado aspectos tan importantes como son la seguridad pública que es factor determinante para incentivar la inversión productiva en nuestro estado.

En el caso particular de este fondo, el Estado de México recibirá para 2011 casi 6600 millones de pesos, que como verán representan un incremento nominal del 13% con respecto a 2010, y que sin embargo la mayoría se destinará para el pago de deuda de los gobiernos municipales en el Estado de México, dejando de atender aspectos tan sustanciales como es la prevención social del delito.

Todo lo anterior nos deja en claro la necesidad de tener un fondo especial para atender a las deudas municipales en nuestro estado. Es inadmisibles que los municipios que cuentan con deudas altas ejerzan sus presupuestos en sueldos altos y gasto corriente de primer nivel.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. Se convoca al Poder Ejecutivo y a los Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, a promover la conformación de un **Fondo de Rescate** en el rubro de la deuda pública, que permita estabilizar las finanzas públicas de los municipios del Estado de México.

Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 24 días del mes de marzo de 2011.

DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. DANIEL PARRA ANGELES
(RUBRICA).

DIP. OSCAR SANCHEZ JUAREZ
(RUBRICA).

DIP. ARTURO PIÑA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RUBRICA).

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
(RUBRICA).

DIP. CARLOS MADRAZO LIMON

DIP. VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA).

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO
(RUBRICA).

DIP. DAVID DOMINGUEZ ARELLANO
(RUBRICA).

DIP. MARIA ANGELICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIERREZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO VELADIZ MEZA

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS
(RUBRICA).

DIP. CRISOFORO HERNANDEZ MENA
(RUBRICA).

DIP. GABRIELA GAMBOA SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. MARIA GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ
(RUBRICA).

DIP. JAEL MONICA FRAGOSO MALDONADO
(RUBRICA).

DIP. FLORENTINA SALAMANCA ARELLANO
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA:

En cumplimiento del acuerdo de la Presidencia de la "LVII" Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas recibieron para estudio y elaboración del dictamen correspondiente iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2012, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal, Dr. Eruviel Ávila Villegas, así como diversos puntos de acuerdo formulados por diputados de distintos Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, así como comunicado formulado, en relación con recomendaciones para el Estado, presentado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

Apreciando que en la iniciativa, los puntos de acuerdo y el comunicado, se vinculan en relación de la materia, y toda vez que fueron remitidas a las mismas comisiones legislativas, por razones de técnica legislativa y de economía procesal, se estimó pertinente llevar a cabo su estudio conjunto tomando como eje central de los trabajos la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, integrando un dictamen en el que se expresa la opinión de las comisiones y un sólo proyecto de decreto.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa y Puntos de Acuerdo, así como del Comunicado, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa, puntos de acuerdo y comunicado fueron sometidos al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por los Diputados: Constanzo de la Vega Membrillo, Arturo Piña García, Crisóforo Hernández Mena y Julio Quintero Figueroa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Jael Mónica Fragoso Maldonado, Oscar Sánchez Juárez, Ma. Guadalupe Mondragón González y Gabriela Gamboa Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y por el Consejo de Valoración Salarial, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

De la revisión de la iniciativa propuesta por el titular del Ejecutivo Estatal, particularmente, de su exposición de motivos, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos sus objetivos, conforme a lo siguiente:

PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

El pasado 20 de noviembre, el Titular del Ejecutivo del Estado remitió a esta Legislatura la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, integrada de la siguiente forma:

- Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.
- Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.
- Tomos III al VI: Pilares y Cimientos para la Seguridad Integral.
- Tomo VII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.
- Tomo VIII: Evaluación del Presupuesto de Egresos a través de Indicadores.

Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En la Exposición de Motivos del proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que la propuesta se ha elaborado mediante la técnica de Presupuesto basado en Resultados (PbR), en apego al marco normativo y al Plan de Desarrollo Estatal vigente, con principios técnicos de la materia, otorgando prioridad al gasto social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se menciona que en apego a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración del presupuesto considera el equilibrio entre los ingresos y los egresos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: administrativa, económica y funcional, que facilitan su identificación y transparencia.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, propone recursos para la atención de 15.2 millones de mexiquenses, que lo ubica como el más poblado del país, y la entidad con la mayor biodiversidad y complejidad en su integración territorial por su alta concentración demográfica y por la dispersión de sus asentamientos rurales, además de que sigue siendo una entidad receptora, exige una atención permanente del Gobierno Estatal para atender la multiplicación de la demanda de servicios.

Las proyecciones que se tomaron en consideración para la elaboración de la propuesta, fueron los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal siguientes: un crecimiento económico estimado en 3.5% para 2012; una inflación esperada de 3.3%; un tipo de cambio de 12.2 pesos por dólar, y un precio del petróleo de exportación mexicano promedio de 84.9 dólares por barril.

La propuesta incluye, un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2012, por un monto de 165 mil 642 millones 766 mil 034 pesos, para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Entes Autónomos y apoyo a los Municipios.

El proyecto de presupuesto de egresos, considera un gasto programable del Poder Ejecutivo de 124 mil 673 millones 123 mil 490 pesos, recursos que se asignan a los programas institucionales derivados del Plan de Desarrollo vigente, para brindar igualdad de oportunidades a los mexiquenses.

Para la operación de las entidades públicas, propone una asignación total de 61 mil 134 millones 541 mil 439 pesos superior en 11.3% respecto a la asignación autorizada para el ejercicio fiscal 2011.

Se prevén recursos para subsidiar la totalidad del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores 2012 y para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno y Autorizados por la Legislatura.

En relación a los Organismos Autónomos, el Ejecutivo propone un monto de 3 mil 525 millones 922 mil 529 pesos, cantidad que incluye recursos para el Instituto Electoral del Estado de México por 1 mil 768 millones 475 mil 780 pesos y al Tribunal Electoral le

corresponden 111 millones 298 mil 515 pesos, que se incrementan en relación a 2011 en 8.03% y 8.5% respectivamente, debido a que 2012 es un año electoral.

Para el Gasto de Inversión, la propuesta incluye un monto de 15 mil 014 millones 179 mil 347 pesos, para impulsar la infraestructura en obra pública, la cual podría complementarse con recursos provenientes de la suscripción de convenios con otros órdenes de gobierno.

Asimismo, para fortalecer la capacidad de los ayuntamientos de la entidad en la ejecución de obra pública, el Ejecutivo Estatal propone la creación del Fondo Estatal de Fomento Municipal (FEFOM) en sustitución del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), con una asignación de 2 mil millones de pesos, sensibilizando sus reglas de operación para su distribución y ejercicio en los proyectos que benefician a la población de sus localidades.

En este mismo contexto y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, el Ejecutivo Estatal propone:

Para atender las necesidades de la gente en materia de seguridad social, a través de un gobierno solidario, se proponen 90 mil 186 millones 946 mil 666 pesos, orientados principalmente en la atención de la matrícula escolar de la entidad, que es la más alta del país ya que representa el 13% de la población estudiantil de México, a quien se destina el 45% del gasto programable, así como la cobertura en materia de salud a la población no derechohabiente, lo que se traduce en una mayor esperanza de vida que promedia 76.0 años, cifra superior a la media nacional que alcanza 75.4 años.

Un Estado Progresista solo se puede alcanzar con la participación de todos, por lo que para incentivar el desarrollo de la entidad; reactivar la productividad agrícola; promover la captación de inversión extranjera directa; desarrollar proyectos de infraestructura hidráulica y carretera; así como impulsar acciones orientadas a disminuir el deterioro del medio ambiente, se propone una asignación de 12 mil 350 millones 26 mil 961 pesos.

En materia de Seguridad Pública, se proponen 13 mil 176 millones 851 mil 907 pesos para desarrollar acciones orientadas a la protección de la sociedad que aspira vivir en un ambiente de tranquilidad, paz social y gobernabilidad, certeza jurídica, ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, incluye la cantidad de 1 mil 365 millones 159 mil 468 pesos que se proponen para el Poder Legislativo.

Para el Poder Judicial, se propone la cantidad de 2 mil 580 millones 419 mil 828 pesos, destinados a asegurar el ejercicio pleno de las atribuciones del poder público en materia de impartición de justicia y el cumplimiento de los programas judiciales.

Los puntos de acuerdo corresponden a las materias siguientes:

- 1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLÉ MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYING, FORMULADO POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 2. PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE PREVEA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2011 UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS AYUNTAMIENTOS, EN BASE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, LLEVADO A CABO POR EL INEGI, A PRESENTARSE EN EL AÑO 2011, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 3. PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS AYUNTAMIENTOS, A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), AL MOMENTO DE DEFINIRLOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVO, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 4. PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 5. PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SE CONTEMPLÉ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO Y**

PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

6. PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL 20% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
7. PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA LA CREACIÓN DE LOS 3 CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
8. PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2012, LOS APOYOS ENTREGADOS PARA MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL A LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
9. PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCA MAYOR EFICACIA EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE LOS RECURSOS QUE NO HAN SIDO EJERCIDOS SEAN EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD Y SUBSANAR, EN SU CASO, EL SUBEJERCICIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, FORMULADO POR EL DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
10. PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR AL PODER EJECUTIVO Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA LVII LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE UN FONDO DE RESCATE EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA, QUE PERMITA ESTABILIZAR LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES EN NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
11. PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
12. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
13. PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 SE PROVEAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AMPLIAR SENSIBLEMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODO EL ESTADO, FORMULADO POR EL DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

De acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, en el proceso de estudio de la iniciativa que llevaron a cabo las comisiones de dictamen, participaron servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, mediante la aportación de elementos adicionales de información sobre las iniciativas de los Grupos Parlamentarios y, en su caso, con la formulación de respuestas ante planteamientos presentados por los integrantes de las comisiones referidas.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracciones I y XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, así como para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno estatal, por lo que es competente para conocer y resolver las iniciativas y puntos de acuerdo que se dictaminan.

El compromiso de corresponsabilidad entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la construcción de un paquete fiscal orientado al logro de objetivos para otorgar valor público a los bienes y servicios que se producen en beneficio de los mexicanos, se refleja en los programas sociales, que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, para disminuir la pobreza, mejorar la seguridad integral e impulsar la competitividad.

Destaca el esfuerzo del Ejecutivo Estatal, por las acciones instrumentadas que han permitido aumentar los ingresos ordinarios, mejorando la recaudación, pero también procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social y los conceptos de infraestructura, manteniendo la estabilidad de la política de endeudamiento.

Del estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, estas Comisiones Unidas han determinado la reasignación de recursos a la propuesta presentada en los términos siguientes:

El gasto neto total del Gobierno del Estado de México previsto para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de 165 mil 642 millones 766 mil 034 pesos, que corresponde al total de los ingresos autorizados.

En virtud de que con esta medida se fortalece a los municipios de la Entidad, consideramos oportuna la creación del Fondo Estatal de Fomento Municipal (FEFOM) en sustitución del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), con una asignación de 2 mil millones de pesos, así como la incorporación de reglas de operación para su distribución y ejercicio transparente en los proyectos que benefician a la población de sus localidades.

Se consideró oportuno aprobar diversas propuestas formuladas por Diputados de distintos Grupos Parlamentarios, que corresponden a los puntos de acuerdo siguientes:

1. PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE PREVEA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2011 UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS AYUNTAMIENTOS, EN BASE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, LLEVADO A CABO POR EL INEGI, A PRESENTARSE EN EL AÑO 2011, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
2. PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS AYUNTAMIENTOS, A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), AL MOMENTO DE DEFINIRLOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVO, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
3. PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
4. PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO Y PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
5. PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL 20% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
6. PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA LA CREACIÓN DE LOS 3 CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
7. PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2012, LOS APOYOS ENTREGADOS PARA MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL A LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
8. PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCA MAYOR EFICACIA EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL

PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE LOS RECURSOS QUE NO HAN SIDO EJERCIDOS SEAN EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD Y SUBSANAR, EN SU CASO, EL SUBEJERCICIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, FORMULADO POR EL DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9. PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
10. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
11. PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 SE PROVEAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AMPLIAR SENSIBLEMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODO EL ESTADO, FORMULADO POR EL DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
12. INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLA MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYNG, FORMULADA POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En ese sentido se advierte conveniente incorporar al proyecto de decreto lo siguiente:

Respecto al punto de acuerdo presentado por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al Secretario de Finanzas, para que prevea una reasignación presupuestal a los ayuntamientos, en base a las cifras definitivas del Censo de Población y Vivienda 2010, entendemos que se encuentra atendido mediante la inclusión en el artículo séptimo transitorio del decreto del presupuesto de Egresos, para que las cifras emitidas por el INEGI, sean consideradas para la aplicación de la fórmula y distribución de los recursos que serán asignados a los municipios para el año 2012.

En relación al Punto de acuerdo propuesto por el diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a los ayuntamientos, para que den cumplimiento con lo instruido en el decreto 250, en relación con los informes que deben presentar los ayuntamientos a la Legislatura y a la Secretaría de Finanzas de los proyectos que ejecutarán con los recursos del PAGIM, apreciamos que se encuentra atendido mediante la inclusión en el Decreto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, del artículo 52, sobre la información para la liberación de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

En cuanto al punto de acuerdo presentado por el diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que exhorta a la Secretaría de Finanzas, para que den cumplimiento con lo instruido en el artículo vigésimo, del decreto 250, advertimos que no es tema de Presupuesto de Egresos, en razón de que constituye un mecanismo de seguimiento al Presupuesto del presente ejercicio fiscal, además de que, en el desahogo de este punto, la Secretaría de Finanzas entregó la documentación correspondiente, de los informes trimestrales de carácter programático, la cual es congruente con la que se envía a través del portal aplicativo de la SHCP y se publica en el portal de la Secretaría de Finanzas.

Respecto a la propuesta de la diputada Jael Mónica Frago Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se contemplen en el Presupuesto de Egresos las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo hospital del niño y para la mujer en el Municipio de Toluca, no se considera viable promover este punto dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de México, debido a que, de acuerdo a la normatividad federal en materia de salud, para la construcción de obras es requisito indispensable que esté inscrita dentro del Plan Maestro de Infraestructura en Salud y la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso que nos ocupa, se desconoce si esta obra cuenta con el estudio socioeconómico que demuestre la factibilidad social de las acciones y su respectivo proyecto ejecutivo que respalde la factibilidad técnica, requisitos necesarios para lograr el registro en el Plan Maestro.

En ese sentido consideramos conveniente turnar la propuesta al ISEM para que se incluya en los programas de inversión y se prevea la realización de los estudios necesarios para su gestión.

Relativo a la propuesta del diputado Oscar Sánchez Juárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para introducir en el Presupuesto de Egresos del 2012, la descentralización del veinte por ciento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, coincidimos en darlo por atendido, en virtud de que, no obstante que en el artículo octavo transitorio del PEGEM 2011 lo contempla, también ha sido considerado para la propuesta de Decreto del PEGEM 2012, en el artículo séptimo transitorio.

En el mismo sentido, se da por atendida la propuesta del diputado Oscar Sánchez Juárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se contemple en el Presupuesto de Egresos recursos para la creación de tres centros de control de confianza, en

razón de que para el ejercicio fiscal 2012 se prevé la construcción y equipamiento del Centro de Evaluación de Confianza en el Municipio de Ecatepec, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación que están asignados al programa de "Seguridad Pública", proyecto "Construcción y Ampliación para la Seguridad Pública". Además, el Centro de Control de Confianza del Estado de México destinará recursos provenientes de pagos de exámenes y pruebas a elementos de seguridad para el equipamiento del Centro de Evaluación de Confianza del Municipio de Lerma.

Asimismo, se da por atendida la propuesta del diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que considere dentro del paquete fiscal 2012, los apoyos entregados para maquinaria agroindustrial a los productos mexiquenses, ya que en el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, considera este tipo de apoyos dentro del Programa Organización de Productores y Desarrollo Rural, en el componente: Consolidación de Proyectos Agroindustriales, el cual a través de sus reglas de operación establece los requisitos para acceder al mismo.

El componente tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de nuevos proyectos agroindustriales y consolidar los existentes, que den valor agregado a la producción primaria con una visión empresarial, a través del otorgamiento de subsidios para la transformación, empaque de productos y subproductos, de acuerdo a diversas variantes de apoyo.

Los dictaminadores también consideramos atendida la propuesta del punto de acuerdo presentada por el diputado Crisóforo Hernández Mena del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de su competencia, establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, asimismo, se exhorta para que los recursos que no han sido ejercidos sean ejecutados en su totalidad y subsanar, en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores, en virtud de que en el Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de Decreto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, se incluye la fórmula para la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que tiene aplicación general para los 125 municipios del Estado, quienes reciben de forma mensual los recursos, lo que implica que su ejercicio no se de manera total debido a los tiempos reducidos entre la recepción y el cierre del ejercicio fiscal.

El punto de acuerdo para promover la creación de un programa para prevenir, atender y erradicar el suicidio en el Estado de México, presentado por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se considera atendido, en razón de que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2012, prevé recursos presupuestales para la promoción del desarrollo integral del adolescente, orientados en buena medida a ampliar las oportunidades de información y capacitación para prevenir conductas de riesgo que impacten en su calidad de vida, considerando que el principal grupo con actos suicidas es de 15 a 29 años de edad; aunque también existen problemas de depresión en sectores más jóvenes de la sociedad.

Respecto a la propuesta presentada por la diputada Gabriela Gamboa Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Estado, para que en la medida de lo posible fortalezca sus programas educativos de nivel básico y media superior incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible, se aprecia que actualmente, la Secretaría de Educación cuenta con un Subcomité Especial de Desarrollo Urbano Sustentable; teniendo como una de sus líneas de acción, el apoyar la investigación tecnológica para el aprovechamiento y reutilización del agua en los Valles de México y Toluca. Asimismo el proyecto de "Gestión para la Calidad Educativa" incluye entre otras, dentro de sus acciones sustantivas; vincular los programas nacionales y estatales que fomenten la educación complementaria para el cuidado del medio ambiente; motivo por el cual se da por atendido.

El punto de acuerdo propuesto por el diputado Julio Quintero Figueroa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que se contemplen recursos en el Presupuesto de Egresos para ampliar el programa de desayunos escolares calientes para los niños de preescolar y primaria en todo el Estado, los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas, advertimos que se encuentra atendido, ya que durante el ejercicio fiscal 2011 se destinaron recursos para el Programa de Desayunos Escolares Calientes beneficiando a 132,326 alumnos. Para el ejercicio fiscal 2012 se pretende equipar 281 desayunadores adicionales que permitan beneficiar a 157 mil estudiantes de nivel básico en la Entidad.

Respecto de la propuesta de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, advertimos que dentro de los programas que ejecuta la Secretaría de Educación, se tienen consideradas acciones orientadas al abatimiento del bullying, de las cuales destacan:

- Crear la Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia y el Acoso Escolar, con el fin de atender las denuncias respectivas.
- Fortalecer las acciones de combate al Bullying en medios electrónicos y crear una red de jóvenes capacitados en su prevención.
- Línea telefónica 01800, cuya atención se canalizará a las áreas directamente responsables de ellos.

El punto de acuerdo propuesto no es materia del presente proceso de revisión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, sin embargo se toma conocimiento para que las instancias correspondientes de la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, consideren esta petición.

Adicionalmente, se atendieron propuestas y observaciones planteadas en las mesas técnicas de trabajo, incorporando en los artículos del proyecto de presupuesto y del presente dictamen, diversas disposiciones, conforme a lo siguiente:

La propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para realizar la previsión presupuestaria para crear un fondo de resarcimiento que permita a las autoridades fiscales soportar sus obligaciones en materia de comercio exterior, cuando exista resolución adversa a los intereses del Estado, acordamos incorporar en el artículo 5 del Proyecto de Decreto de Presupuesto, la siguiente redacción:

“Artículo 5.- ...

“El presupuesto incluye \$30,000,000.00 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se aplicarán exclusivamente para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de la ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes.”

En cuanto a las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los dictaminadores coincidimos en incorporar en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos los montos destinados al pago de los proyectos para la prestación de servicios correspondiente al sector central y al sector auxiliar, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

...
...

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, se encuentran consideradas las provisiones presupuestarias correspondientes a los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del Estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por un monto de \$312,071,528.00 para ser ejercidos a través del sector central, y \$1'390,600,697.78 a través de los organismos auxiliares.

De igual manera, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobamos destinar 15.0 mdp para el Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los cuales se toman del propio presupuesto de la Secretaría, etiquetándolos dentro del Artículo 10 del Decreto:

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$60,012,659,522.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

...
...

“Asimismo, de los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se incluyen \$15,000,000.00 para la constitución del Fondo de Investigación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. El ejercicio y comprobación de los recursos de dicho fondo se hará conforme a la normatividad que para el efecto establezca la Secretaría, en un plazo que no excederá de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto”.

En cuanto a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se incorpora un párrafo para incluir el Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales ó Antropogénicos, con la intención de permitir que dichos recursos sean utilizados en tanto no se presente un desastre natural o de peligro de la población para el equipamiento y acciones de prevención, en los siguientes términos:

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$10,137,302,815.00.

...

“Este importe incluye \$200,000,000.00 para el “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales ó Antropogénicos”, recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones y que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto”.

Este importe incluye \$187,500,000.00 del Programa de Apoyo ...

De igual manera, en atención al planteamiento del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la asignación de recursos para proyectos de acolchado en beneficio de productores agrícolas, se adiciona un párrafo al artículo 17 en los siguientes términos:

“Este importe incluye una asignación de \$10,000,000.00 para el Programa de Apoyos a Proyectos de Acolchado dentro del Fideicomiso para el Desarrollo agropecuario (FIDAGRO) Componente de Productores y Desarrollo Rural, en los Municipios de la Entidad. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a conocer los lineamientos para su aplicación”.

De acuerdo a la observación hecha por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2012 presentada por el Gobernador de la Entidad, que contenía una previsión de gasto total por la cantidad de \$165,642,766,034.00, que incluía el gasto por concepto de participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se observó que en la cantidad determinada para el rubro de participaciones por \$443,053,445.00 por concepto de ISERTP están considerados \$14,403,037,858.00, por concepto de participaciones a distribuirse en los municipios, lo cual es incorrecto, ya que la suma completa es de \$14,846,091,303; en ese sentido, se realiza la modificación correspondiente:

“Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$14,846,091,303.00 pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.”

En consecuencia de lo anterior, se actualiza el monto total estimado de participaciones de los municipios:

“ANEXO I. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México al que se refiere el último párrafo del artículo “18”.

Municipio	Participaciones (pesos)
TOTAL	14,846,091,303.00

Estimamos conveniente incorporar la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional acerca de un artículo transitorio, con el objeto de dar curso al establecimiento de un mecanismo que de transparencia a la recaudación de los ingresos propios que perciben los Organismos Auxiliares:

“ARTÍCULO .- *“Para el caso de los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que celebren convenios de colaboración con la Secretaría de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el entero de dichos recursos recaudados por la Secretaría a dichos organismos auxiliares se realizará como transferencia estatal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto”.*

Atendiendo la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y considerando que el Presupuesto Federal se afectó al Sector Agropecuario en su distribución de recursos para las Entidades Federativas, provocando que los recursos de contraparte Estatal de lo que antes era Alianza para el Campo pudieran ser superiores a lo que las reglas de operación del FACEM requieren, con el fin de fortalecer la operación del Sector Campo en el Estado, acordamos adicionar un artículo transitorio para estipular lo siguiente:

“ARTÍCULO .- *Los recursos Estatales que no sean utilizados para FACEM de acuerdo al artículo 15 del presente decreto, por la caída en la asignación Federal, podrán ser reorientados al Programa de Desarrollo Agrícola para ser aplicados en cualquier programa de inversión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para el fomento de la agricultura por contrato, o para el establecimiento de mecanismos de aseguramiento contra desastres naturales para los productores agrícolas”.*

Conforme a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para impulsar el desarrollo del Centro de Atención a Niños con Autismo en Ecatepec, coincidimos en incluir un artículo transitorio dentro del Decreto, con el objeto de establecer un monto destinado al Programa de Atención a Niños Mexiquenses, los cuales estarán previstos dentro Programa Oportunidades para los Jóvenes, Proyecto Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente.

“ARTÍCULO .- *Se autoriza al Ejecutivo del Estado la aportación de recursos por la cantidad anual de \$20'524,000.00 (Veinte Millones Quinientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) actualizable en cada ejercicio fiscal, hasta por un periodo de diez años contados a partir del ejercicio fiscal de 2012, para destinarse al Programa de Atención a Niños Mexiquenses con Autismo, para lo cual, en las Iniciativas de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para los ejercicios fiscales correspondientes a la vigencia referida, deberá preverse por parte del Titular del Ejecutivo Estatal la partida de gasto correspondiente a la aportación estatal de dicho Programa”.*

Con la finalidad de fortalecer al Instituto Electoral del Estado de México, para atender los procesos electorales de Diputados Locales y miembros de Ayuntamientos, que tendrán verificativo el año 2012, consideramos pertinente reasignar recursos por un monto de 72.0 mdp, adicionales al monto propuesto en la iniciativa del Ejecutivo Estatal, provenientes del programa de desarrollo urbano.

De la discusión y votación particular del Proyecto de Decreto, se desprendió la aprobación e incorporación de las propuestas que a continuación se indican:

A petición de la Dip. Lucila Garfias Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, se adiciona un segundo párrafo del artículo 17.

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$10,137,302,815.00.

“Los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre la Tenencia que, en su caso, se obtengan como resultado de la aplicación progresiva del subsidio conforme a lo descrito en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, se destinarán a infraestructura educativa.”

Este importe incluye \$187,500,000.00 del Programa de Apoyo ...

A propuesta del Dip. Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el propio artículo 17, se incorporó un sexto párrafo para precisar que:

“Con el propósito de continuar apoyando las acciones orientadas a disminuir la obesidad en menores escolares y beneficiar a la población estudiantil del Estado de México, se incluyen \$50,000,000.00 adicionales en el presupuesto de la Secretaría de Educación, a fin de ampliar la cobertura del programa de bebederos en escuelas de nivel básico.”

A solicitud de la Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se adicionan los artículos transitorios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, y se adiciona un párrafo al artículo 17 del decreto, a fin de identificar la reasignación de recursos para programas de asistencia social, por un monto de \$43,000,000.00, distribuidos de la siguiente manera:

1. *Construcción de un albergue para personas con situación de calle por 15 millones de pesos con cargo al presupuesto del DIFEM.*
2. *Para el fortalecimiento al Programa Estatal contra las Adicciones se asignan 18 millones de pesos, para el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México.*
3. *Se autorizan recursos para la elaboración de los proyectos y estudios correspondientes a cargo del ISEM, para la construcción de un hospital para el niño y la mujer por un monto de 10 millones de pesos.*

Asimismo, para fomentar el crecimiento en el Estado, se asignan 150 millones de pesos distribuidos en los siguientes programas: Empleo 30 millones de pesos, Desarrollo Agrícola 64 millones de pesos, Fomento a Productores Rurales 14 millones de pesos, Fomento Acuícola 5 millones de pesos, Investigación, Ciencia y Tecnología 5 millones de pesos, Promoción Artesanal 10 millones de pesos y Protección al Ambiente 22 millones de pesos.

Cabe destacar que la asignación presupuestal al Programa Estatal contra las Adicciones, tiene su origen en las propuestas legislativas formuladas por el diputado Luis Gustavo Parra Noriega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que fueron aprobadas por esta LVII Legislatura mediante decreto número 177, por el cual se adicionó al Código Administrativo del Estado de México, el Capítulo Quinto denominado “De la Participación en la Prevención y Atención a las Adicciones”; así como del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta, entre otras autoridades, al titular del Ejecutivo Estatal, con el fin de que se diseñe el “Programa Estatal Contra las Adicciones”, publicados en la Gaceta del Gobierno en fechas 30 de septiembre de 2010 y 13 de septiembre de 2011, respectivamente.

Con la asignación de la partida presupuestal para la construcción de un Albergue para Personas en Situación de Calle, apreciamos que se da cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por esta Legislatura, por el cual se exhortó al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, para contemplar dentro del Presupuesto de Egresos 2012, albergues para personas en situación de calle, impulsado por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Derivado de las propuestas formuladas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se modifica el texto del artículo Noveno Transitorio del Decreto, para quedar de la siguiente forma:

“NOVENO.- Los partidos políticos y organizaciones políticas no podrán gestionar, difundir la gestión o utilizar papelería oficial para el registro de beneficiarios, o **realizar acciones de registro previo al oficial** de las acciones de gestión de los beneficios individuales o colectivos derivados de los programas sociales del Estado y Municipios, siendo responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México verificar lo conducente y proceder en el ámbito de sus respectivas competencias”.

De igual manera, en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto, se adiciona un segundo párrafo, con el objeto de precisar el plazo en el que deberá rendir los informes de actividades, la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, conforme a lo siguiente:

“La Comisión deberá rendir un informe de sus actividades, en un plazo que no será superior a los 30 días después de la jornada electoral”.

En relación a la petición del propio Grupo Parlamentario, se lleva a cabo una reconducción de recursos, para destinar \$28,874,319.00, a los siguientes programas:

- Desarrollo forestal (Desarrollo de proyectos productivos en zonas forestales), \$2,000,000.00.
- Fomento acuícola (Acuicultura rural), \$ 238,576.00.
- Infraestructura hidroagrícola (Captación y almacenamiento de agua), \$16,631,393.00.
- Fomento pecuario (Recuperación de tierras de pastoreo), \$112,996.00.

- Fomento pecuario (Desarrollo de capacidades pecuarias), \$870,370.00.
- Fomento pecuario (Equipamiento pecuario) \$66,283.00.
- Investigación ciencia y tecnología (Capacitación, difusión y promoción del desarrollo tecnológico), \$293,145.00.
- Infraestructura hidroagrícola (Construcción de pozos), \$94,109.00
- Desarrollo agrícola (Apoyo para la adquisición de insumos agrícolas), \$7,707,910.00.
- Fomento a productores rurales (Fomento a proyectos de producción rural), \$291,320.00.
- Fomento a productores rurales (Apoyo a la comercialización de productos del campo), \$118,037.00.
- Modernización comercial (Modernización de comercio tradicional), \$450,180.00.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a realizar las adecuaciones técnicas de cálculo y los ajustes de cifras y cantidades que resulten, en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por la asamblea.

Por lo expuesto y en virtud de que la iniciativa, puntos de acuerdo y comunicado que se dictaminan cumplen con los requisitos de forma y fondo indispensables para determinarlas como procedentes, las comisiones legislativas se permiten concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto en el presente dictamen, y a partir de las coincidencias se tienen por atendidas y aprobadas, en lo conducente, la iniciativa de decreto, puntos de acuerdo y comunicado, siguientes:

- INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2012, REMITIDA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.
- PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE PREVEA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2011 UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LOS AYUNTAMIENTOS, EN BASE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, LLEVADO A CABO POR EL INEGI, A PRESENTARSE EN EL AÑO 2011, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.
- PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LOS AYUNTAMIENTOS, A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), AL MOMENTO DE DEFINIRLOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO RESPECTIVO, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.
- PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO INSTRUIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO, DEL DECRETO 250, EMITIDO POR ESTA LVII LEGISLATURA, FORMULADO POR EL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.
- PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN NUEVO HOSPITAL DEL NIÑO Y PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
- PUNTO DE ACUERDO PARA INTRODUCIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, LA DESCENTRALIZACIÓN DEL 20% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO 33, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
- PUNTO DE ACUERDO PARA ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA LA CREACIÓN DE LOS 3 CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR EL DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
- PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2012, LOS APOYOS ENTREGADOS PARA MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL A LOS

PRODUCTORES MEXIQUENSES, FORMULADO POR EL DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

- PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLEZCA MAYOR EFICACIA EN LA DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASIMISMO, SE EXHORTA PARA QUE LOS RECURSOS QUE NO HAN SIDO EJERCIDOS SEAN EJECUTADOS EN SU TOTALIDAD Y SUBSANAR, EN SU CASO, EL SUBEJERCICIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, FORMULADO POR EL DIP. CRISÓFORO HERNÁNDEZ MENA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.
- PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL SUICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE FORTALEZCA SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FORMULADO POR LA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
- PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2012 SE PROVEAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA AMPLIAR SENSIBLEMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TODO EL ESTADO, FORMULADO POR EL DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.
- INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y AL EXPEDIR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, CONTEMPLÉ MEDIDAS AMPLIAS, SUFICIENTES Y EFICACES PARA ABATIR EL PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO BULLYNG, FORMULADA POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.
- COMUNICADO FORMULADO, EN RELACIÓN CON RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO, PRESENTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que den cumplimiento a lo instruido en el artículo 52 del Decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura, en relación con los informes que deben presentar los ayuntamientos, a la Legislatura Local y a la Secretaría de Finanzas de los proyectos que ejecutarán con los recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM 2011), así como al fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM 2012).

TERCERO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría del ramo correspondiente, se atienda lo siguiente:

- Se dé cumplimiento con lo instruido en el artículo vigésimo, del decreto 250, emitido por esta LVII Legislatura.
- Se contemple en el presupuesto de egresos, las partidas específicas para la construcción y sostenimiento de un nuevo hospital del niño y para la mujer, en el municipio de Toluca, Estado de México.
- Establezca mayor eficacia en la distribución, ejecución y aplicación de los recursos convenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública dentro del presente ejercicio fiscal, asimismo, para que los recursos que no han sido ejercidos sean ejecutados en su totalidad y subsanar, en su caso, el subejercicio de ejercicios fiscales anteriores.
- Se fortalezcan los programas educativos de nivel básico y de educación superior, incluyendo una política de educación ambiental sobre el desarrollo sostenible.

CUARTO.- No es de aprobarse el punto de acuerdo, para convocar al Poder Ejecutivo y a los grupos parlamentarios de la LVII Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de México a promover la conformación de un Fondo de Rescate en el rubro de deuda pública, que permita estabilizar las finanzas públicas de los municipios del Estado de México, formulada por el Dip. Daniel Parra Ángeles en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, conforme al presente Dictamen.

QUINTO.- Previa discusión y, en su caso, aprobación, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 13 días del mes de diciembre del año 2011.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
(RUBRICA).

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES
(RUBRICA).

DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ
(RUBRICA).

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO
(RUBRICA).

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA

PROSECRETARIA

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS
(RUBRICA).

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA
(RUBRICA).

DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO
(RUBRICA).

DIP. BERNARDO OLVERA ENCISO
(RUBRICA).

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA
(RUBRICA).

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

DIP. MANUEL ÁNGEL BECERRIL LÓPEZ
(RUBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.

PRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA

DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO
(RUBRICA).

PROSECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN
(RUBRICA).